

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real decreto-ley prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1930 la vigencia del Real decreto de 24 de Diciembre de 1925 que reglamenta los arrendamientos de fincas urbanas, en la forma prescrita por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y con las modificaciones y aclaraciones introducidas posteriormente. Páginas 1498 y 1499.

Ministerio del Ejército.

Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se indica el apartado A) de la base 5.ª y el G) de la 6.ª del Real decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924.—Página 1499.

Otro nombrando Ayudante de Ordenes de S. M. el REY (q. D. g.) al Comandante de Artillería D. Manuel Manzanos Matheu, Conde de Valdepeñas.—Página 1499.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, con pago de cuota reducida, a don Nicolás Villalonga y Coloner, Marqués de Casa Desbrull.—Página 1499.

Otro concediendo el pase a situación de primera reserva al General de brigada D. Luis Mazeres Alted, y disponiendo cese en el cargo de Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la tercera Región.—Páginas 1499 y 1500.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada de la Guardia Civil, en primera reserva, D. José Ribera Rodríguez.—Página 1500.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. Antonio Garrido Valdivia.—Página 1500.

Otro nombrando Inspector de las fuer-

zas y servicios de Artillería de la tercera Región al General de brigada D. Antonio Garrido Valdivia.—Página 1500.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto relativo a la contribución exigible por utilidades a los Bancos extranjeros operantes en el Reino.—Página 1500 y 1501.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto exceptuando de las formalidades de subasta y concurso y autorizando su ejecución por administración, las obras que han de efectuarse en la finca número 43 de la Gran Vía Layetana, de Barcelona, destinada a Jefatura Superior de Policía.—Página 1501.

Otro promoviendo al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 10.000 pesetas de haber anual, a D. Romualdo Botella y Sancho.—Página 1502.

Otro concediendo en el acto de su jubilación honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Baldomero León y Romero, Oficial Mayor del Cuerpo de Telégrafos.—Página 1502.

Otros nombrando Comisarios de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Francisco Alvarez Santullano y Gutiérrez y D. Francisco Fernández Prados, Comisarios de tercera.—Página 1502.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo que la Exposición de Barcelona se cierre oficialmente en su carácter internacional el día 15 de Enero próximo, debiendo señalarse las fechas con que se procederá a su reapertura y cierre de la segunda fase de carácter nacional; y que la Iberoamericana de Sevilla se cierre totalmente en 21 de Junio de 1930.—Página 1502.
Otra ídem disponiendo que por la Dirección general de la Exposición

Iberoamericana de Sevilla se autorice a los miembros del Primer Congreso Nacional del Aceite de oliva, que se celebrará en dicha capital, para visitar gratuitamente la instalación de la indicada Exposición.—Página 1502.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Octubre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Página 1503.

Otra concediendo los ascensos que figuran en la relación que se inserta en vacantes ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, durante el mes de Octubre último.—Páginas 1503 y 1504.

Ministerio del Ejército.

Real orden aprobando las comisiones del servicio que se indican, desempeñadas por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara, Agregado militar a las Embajadas en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza.—Página 1505.

Otra ídem id. id., por el Comandante de Caballería D. Juan Jordán de Urries y Patiño, Marqués de Aymenrich, Agregado militar a la Embajada en Buenos Aires y Legaciones en Uruguay, Paraguay y Brasil.—Página 1505.

Otra ídem la comisión del servicio desempeñada en Rabat (Zona francesa del Protectorado de Marruecos) por el General de división D. Juan García Benítez y Teniente coronel de Infantería D. Cristino Moragón Fernández.—Página 1505.

Otra ampliando en nueve días más la comisión del servicio que se indica, conferida a los Capitanes de Infantería, Jefes de Escuadrilla, D. Ricardo Garrido Vecin y D. Eugenio Infante Tena. Profesores de la Escuela elemental de Alcalá.—Página 1505.

Otra aprobando las comisiones del servicio que se indican, desempeñadas por el Teniente coronel de Estado

Mayor D. Antonio Torres Marañón, Agregado militar a la Embajada en Londres y Legaciones en Suecia, Noruega y Dinamarca.—Página 1505.

Otra confiriendo una comisión del servicio a D. Pedro Méndez Parada, Capitán de Artillería del Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de dicha Arma.—Página 1505 y 1506.

Otra circular relativa al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, de los militares inutilizados en acción de guerra y que reuniendo todas las demás condiciones necesarias para el ingreso en referido Cuerpo tengan antecedentes penales de los comprendidos en el apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento de dicho Cuerpo.—Página 1506.

Ministerio de Hacienda.

Real orden prorrogando en un mes los plazos que fija el Real decreto de 26 de Noviembre último dictando normas para la distribución del cupo de 750.000 toneladas de hulla procedentes de la Gran Bretaña.—Página 1506.

Otra autorizando la quema de títulos de la Deuda Interior perpetua por un importe nominal de 50 millones de pesetas.—Página 1506.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que a partir del próximo mes de Enero las especialidades farmacéuticas destinadas a la propaganda entre facultativos Médicos, deberán especificar en sus envases, tanto en las etiquetas como en las cubiertas, con caracteres rojos, impresos y bien visibles, la inscripción "Muestra gratuita.—Prohibida su venta".—Páginas 1506 y 1507.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a D. Pedro de la Puenta y Mansfield Catedrático numerario de lengua Francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.—Página 1507.

Otra concediendo la subvención de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de La Puebla (Balears) por el edificio construido con destino a Escuela graduada, con seis secciones, para niños.—Página 1507.

Otra aprobando el proyecto redactado para la construcción por el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) de una Escuela unitaria para niñas, con vivienda para la Maestra, y concedien-

do al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas.—Página 1507.

Otra admitiendo a D. Cándido Pérez Gasión la renuncia del cargo de Profesor de Literatura y Terminología del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.—Página 1507.

Otra disponiendo la concesión en depósito, con destino al despacho del Jefe de la Sección de Títulos de este Ministerio, del cuadro "Otelos y Desdémona" perteneciente al Museo Nacional de Arte Moderno.—Páginas 1507 y 1508.

Otra dictando normas para el nombramiento del Profesorado, primeramente con el carácter de interino, y luego en propiedad, con destino a los Institutos locales de Segunda enseñanza, exclusivamente para alumnos femeninos, denominados Infanta Doña Beatriz, de Madrid, e Infanta Doña Cristina, de Barcelona.—Página 1508.

Otras relativas a ascensos de los funcionarios administrativos que se indican, dependientes de este Ministerio.—Páginas 1508 y 1509.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Reales órdenes declarando beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros y funcionarios que se mencionan.—Páginas 1509 a 1518.

Otra declarando extinguida "La Central Madrileña", Empresa personal de seguros de enfermedades, domiciliada en esta Corte.—Página 1518.

Otra declarando en situación de excusante voluntario a D. Luciano Novo Miguel, Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo, de Las Palmas.—Página 1518.

Otra concediendo a D. Juan Gatell de Lomaña un mes de prórroga para tomar posesión del cargo de Profesor de la Escuela Superior del Trabajo, de Logroño.—Página 1518.

Otra estableciendo el concurso previo de traslado para la provisión de las vacantes del Profesorado de las Escuelas Superiores del Trabajo.—Páginas 1518 y 1519.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Eleuterio Esteve Sanz, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral.—Página 1519.

Otra disponiendo la baja definitiva en su empleo de D. Federico de Mántaras y García Pelayo, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral.—Página 1519.

Otra disponiendo quede preventivamente suspenso de empleo y sueldo D. José A. Jareño Morales, Auxiliar

de segunda clase de Planimetría catastral.—Páginas 1519 y 1520.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Caperrós Flores, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral.—Página 1520.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo se expidan certificados de Productor nacional a las personas naturales o jurídicas que figuren en la relación que se inserta.—Página 1520.

Otra relativa a la organización, como Corporación dependiente de este Ministerio, del Consorcio Nacional Arrocerero.—Página 1521.

Otra disponiendo se abra en las Secciones Agronómicas de las provincias que se mencionan un Registro, que se denominará "Registro de cultivadores de maíz en secano", y dando disposiciones encaminadas al cumplimiento del Real decreto de 11 de Junio del año actual núm. 1.483 (GACETA del 12), en cuanto se preceptúa con relación al cultivo del maíz de secano.—Páginas 1521 y 1522.

Administración Central.

ERÉCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en la Sección segunda del Cuerpo de Inválidos a Antonio Gil Otero, soldado del Batallón de Montaña Mérida, núm. 3, licenciado por inútil.—Página 1523.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Cambio método de cotización de efectos públicos durante el mes de Noviembre próximo pasado.—Página 1523.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores municipales de Sanidad.—Lista de los opositores admitidos y de los que lo serán si completan su documentación antes del comienzo de las oposiciones; señalando el día 13, a las cuatro de la tarde, para celebrar el sorteo, y fijando el día 16, a las nueve de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios en el Anfiteatro grande de la Facultad de Medicina (San Carlos).—Página 1523.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Sección de Defensa de la Producción.—Auxilios a las Industrias.—Petición de auxilios para la industria que se menciona.—Página 1528.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio de los pliegos 17 y 1.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

EXPOSICION

SEÑOR: Subsistente la excepcional situación creada por las múltiples causas que han provocado la intervención del Gobierno de V. M. en los arrendamientos urbanos, y en vías de

crecimiento los organismos y medios que han de sustituir en lo futuro la acción rígida de los poderes centrales del Estado para buscar la deseada armonía entre el propietario y el inquilino, procede mantener en vigor la reglamentación de alquileres durante el tiempo necesario al desarrollo de los nuevos elementos y al arraigo en

la opinión pública de las nuevas orientaciones.

Mientras que los Comités paritarios, las Cámaras Oficiales de Propietarios e Inquilinos y el Consejo de la Corporación respectiva se robustecen y amplían su campo de acción, agotará su propia virtualidad el régimen de protección al arrendatario, inaugurado por el Real decreto de 21 de Junio de 1920, y su modesta prórroga no será un obstáculo a la elevación del Estatuto de la vivienda.

En la confianza de que V. M. así se dignará decidirlo, y de conformidad con lo acordado en el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la Real sanción el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
GALO PONTE ESCARTÍN.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 2.546.

A propuesta del Ministro de Justicia y Culto, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1930 la vigencia del Real decreto de 21 de Diciembre de 1925, que reglamenta los arrendamientos de fincas urbanas, en la forma prescrita por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923, y con las modificaciones y aclaraciones introducidas posteriormente.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DEL EJERCITO

EXPOSICION

SEÑOR: Los plazos que la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército señala para la concesión y revisión de las prórrogas de primera clase ha demostrado la práctica que son insuficientes, dado el elevado número de expedientes que se han de tramitar.

Podría, sin alterar las fechas de las demás operaciones del reemplazo, modificarse la redacción de los apartados A) de la base quinta y el G) de la sexta del Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1924, en el sentido de

trasladar al tercer domingo de Febrero la celebración de los juicios de clasificación y revisión ante los Ayuntamientos y Juntas Consulares de reclutamiento, y reducir a dos las revisiones que con carácter forzoso hayan de sufrir los mozos que disfruten dichas prórrogas, revisiones que debieran efectuarse en el segundo y cuarto año siguiente al del alistamiento, sin perjuicio de que puedan revisarse, además, en el primero y tercer año los expedientes de aquellos que voluntariamente lo soliciten, fundados en la desaparición de las causas que motivaron la prórroga concedida.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

REAL DECRETO

Núm. 2.547.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El apartado A) de la base quinta y el G) de la sexta de Mi Decreto-ley de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924 quedan redactados en la forma siguiente:

Apartado A), base quinta. En el tercer domingo del mes de Febrero se efectuará en los Municipios y Juntas Consulares de Reclutamiento la clasificación de los mozos, y si no se termina en dicho día se continuará en los siguientes, aunque no sean festivos.

Apartado G), base sexta. Los mozos que disfruten prórroga de primera clase se someterán en los años segundo y cuarto, siguientes al de su alistamiento, a la revisión de las causas que determinaron su concesión. Si éstas se confirmaran y subsistieran en la última revisión, pasarán a la situación militar en que se encuentre el reemplazo en que fueron alistados. Cuando así no sucediera en alguna de las indicadas revisiones o en las que voluntariamente soliciten sufrir en los años primero y tercero por manifestar han desaparecido las causas que motivaron la concesión de la prórroga, se rán declarados soldados

útiles para todo servicio, se incorporarán al primer reemplazo que se llame a filas, y cuando a éste le corresponda pasar a situación de primera reserva se incorporarán al de su alistamiento.

Artículo 2.º Los preceptos de este Decreto se aplicarán a partir de 1.º de Enero del año próximo, tanto a los mozos del reemplazo corriente como a los sujetos a revisión de reemplazos anteriores que disfruten prórroga de primera clase.

Artículo 3.º El Ministro del Ejército queda autorizado para variar la redacción de los artículos de los capítulos VIII y XIII del vigente Reglamento para reclutamiento y reemplazo del Ejército, en cuanto sea necesario para armonizar su contenido con lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

REALES DECRETOS

Núm. 2.548.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de órdenes, al Comandante de Artillería D. Manuel Manzano Mathieu, Conde de Valdeprados.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2549.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Nicolás Villalonga y Cotoner, Marqués de Casa Desbrull,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, con pago de cuota reducida.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.550.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Luis Merveré Alled, y con arreglo a lo preceptuado en Mi Decreto de 19 de Septiembre de 1927

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación, cesando, por tanto, en el cargo de Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la tercera Región.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.551

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia civil, en situación de primera reserva, D. José Ribera Rodríguez, pase a la segunda reserva por haber cumplido el día 4 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Núm. 2.552.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Antonio Garrido Valdivia, que cuenta la efectividad de 17 de Enero de 1924,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Luis Mazerres Alted, primera en el turno de ascensos por elección que rige para dicha escala y procedencia.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Antonio Garrido Valdivia.

Nació el día 20 de Noviembre de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 1.º de Mayo de 1885, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno el 27 de Junio de 1887, y al de Teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 24 de Diciembre del año siguiente.

Ascendió: a Capitán, en Agosto de

1896; a Comandante, en Julio de 1909; a Teniente coronel, en Agosto de 1918, y a Coronel, en Enero de 1924.

Sirvió: de Teniente, en el tercer regimiento divisionario, tercer batallón de plaza y en los 13.º, 9.º y 12.º regimientos montados; de Capitán, Comandante y Teniente Coronel, en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, habiendo interinado en distintas ocasiones la Dirección de la misma.

De Coronel ha ejercido el mando del séptimo regimiento pesado, el cargo de Director de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, el mando del tercer regimiento de costa y el cargo de Inspector de las Fábricas de pólvoras de Murcia y Granada. Desde Julio del corriente año viene desempeñando el cargo de Director de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, de carácter técnico-profesional, en la Península y el extranjero.

Es autor de la obra titulada "Cartilla para la fabricación de algodón-pólvora".

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Siete cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, tres de ellas con pasador de "Industria Militar" y otras tres pensionadas.

Dos cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, con pasador de "Industria Militar".

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Cruz de Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII.

Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Gerona y Zaragoza, y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta cuarenta y cuatro años y siete meses de efectivos servicios, de ellos, cuarenta y dos años y cinco meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Núm. 2.553.

Vengo en nombrar Inspector de las fuerzas y servicios de Artillería de la tercera Región, al General de brigada D. Antonio Garrido Valdivia.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La vigente ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, al esta-

blecer un gravamen para los Bancos extranjeros con operaciones en el Reino, consistente en el 1 por 1.000 sobre su capital, deducida la parte correspondiente a los negocios en España, autoriza al Gobierno de un modo especial para reducir esta imposición cuando se trate de Bancos pertenecientes a las Naciones que, por pacto expreso, concedan a España las mismas ventajas tributarias. Bien claro se ve el espíritu que inspira el precepto: la reciprocidad, y con ella la reserva de una previsión para el caso de que nuestros Bancos fueran objeto en el extranjero de un gravamen análogo.

Así, en armonía con tal disposición, se celebraron con Inglaterra, Francia e Italia los Tratados especiales sobre el régimen fiscal de Compañías mercantiles que llevan las fechas de 27 de Marzo de 1924, 7 de Agosto de 1926 y 28 de Noviembre de 1927, respectivamente; quedando, en virtud de ellos, suprimido el gravamen del 1 por 1.000 antes citado para los Bancos pertenecientes a tales Naciones.

Así, fundamentadas siempre en la experiencia y en todo caso inspiradas en la justicia, se fueron estableciendo normas y reglas encaminadas a la mejor orientación del problema de la doble imposición, que, dada la situación internacional de entonces en orden a cuestiones económicas, procedía tratar por medio de disposiciones parciales de carácter contractual con cada Estado.

Esta forma de convención contractual, independiente y separada para cada Nación, que hace unos años era aconsejable en las cuestiones aludidas, debe ir sustituyéndose hoy, dada la amplitud del problema, por la aplicación de disposiciones generales que respondan a los preceptos de universalidad también, que informan los trabajos de la Sociedad de Naciones en este difícil y extenso problema de la duplicidad tributaria.

También merece atenta consideración la circunstancia de que por efecto de tal régimen legal y de Tratados vienen a producirse de hecho dos situaciones impositivas distintas: una para los Bancos de la Gran Bretaña, Francia e Italia, que constituyen notoria mayoría entre las entidades bancarias extranjeras operantes en nuestro territorio, y otra para los Bancos de las demás Naciones, produciéndose así dentro del Reino, una concurrencia desigual, por razón de impuestos, entre Empresas extranjeras análogas; todo lo cual aconseja al Go-

bierno de V. M. la supresión general para los Bancos extranjeros que trabajen en España, cualquiera que sea su nacionalidad, del gravamen del 1 por 1.000 sobre su capital, deducida la parte correspondiente a España.

Así, pues, si V. M. se digna aprobar esta propuesta, se unificará la aplicación de gravámenes de nuestra Ley Fiscal a todos los Bancos y quedará suprimido un gravamen que respondía a principios que, prácticamente, no han tenido aplicación impositiva.

Y si de unificar aplicaciones fiscales a todos los Bancos extranjeros se trata, a cuyo criterio responde la propuesta a que se viene haciendo referencia, procede extender también a todos los Bancos, sin distinción de nacionalidad, el régimen que en los tan citados Convenios se establece, adoptando de todos y cada uno de ellos aquellas normas y disposiciones que mejor se avienen con la general aplicación que para los Bancos habrán de tener y que envuelven en su conjunto los derechos que al contribuyente se reconocen con las obligaciones fiscales que se les fijan y que para mayor facilidad funcional se regulan.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO

Núm. 2.554.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogada la disposición 11 de la tarifa tercera del artículo 4.º de la vigente Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que fijaba un régimen especial de cuota mínima para los Bancos extranjeros establecidos en España.

Artículo 2.º La tributación exigible a los Bancos extranjeros operantes en el Reino, será la que corresponda a la parte de los beneficios totales del Banco y, en su caso, a la parte del capital total del mismo, de-

terminadas ambas por la cifra relativa de negocios en España que el Jurado de Utilidades asigne: de modo que, tratándose de Bancos de depósito, el porcentaje no exceda del que represente la proporción entre el importe de las cuentas corrientes, bien sean a la vista o a plazos, y los depósitos bancarios, tenidos por el Banco en el territorio español y el importe total de las cuentas corrientes y depósitos bancarios generales del Banco.

Se entiende por Banco de depósito a estos efectos aquel cuyos negocios pasivos principales, según demuestre el negocio general del Banco, consistan en depósitos y cuentas corrientes exigibles a la vista o dentro del plazo de noventa días, y cuyos negocios activos principales sean el descuento de letras y pagarés comerciales, o préstamos, todos exigibles a la vista o dentro del plazo de noventa días, y las inversiones en fondos públicos.

Artículo 3.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los Bancos extranjeros de depósito deberán presentar en la Administración los documentos siguientes: Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria anual (si hay lugar) en los plazos y forma establecidos en las Leyes y Reglamentos para las Sociedades nacionales.

Además, los Bancos, sus filiales, sucursales o Agencias, podrán ser requeridos por el Jurado de Utilidades para presentar, dentro de un plazo, que será por lo menos de treinta días, una declaración de las cifras, tanto totales del Banco como parciales de España del elemento o de los elementos sobre el cual o sobre los cuales hubiera de fundarse el cálculo de las bases de estimación con arreglo al precepto del primer párrafo del artículo 2.º

Las firmas de los Jefes de Establecimiento o sus apoderados que figuren al pie de las declaraciones citadas deberán ser legalizadas en la forma habitual.

Artículo 4.º La resolución del Jurado de Utilidades, antes de ser firme, será notificada debidamente al Banco interesado, y éste podrá recurrir, dentro del plazo de treinta días, prorrogable por otros treinta, ante el Ministro de Hacienda, que resolverá con audiencia del mismo Banco.

El acuerdo que recaiga será inapelable.

El hecho de que el Banco deje transcurrir el plazo de treinta días sin interponer recurso o solicitar prórroga, se considerará, a todos los efectos legales, como conformidad de la Empresa con la estimación acordada por el Jurado.

Será condición indispensable para la impugnación de las estimaciones de porcentaje propuestas por el Jurado de Utilidades, que el Banco haya presentado, en tiempo y forma reglamentarios, las declaraciones e informes requeridos por el Jurado para establecer el porcentaje.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto, salvo la vigencia de los Tratados internacionales sobre el régimen fiscal de Compañías mercantiles.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 2.555.

Con arreglo a lo que determina el apartado 5.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso y se autoriza su ejecución por administración, las obras que han de efectuarse en la finca número 43 de la Gran Vía Layetana, de Barcelona, destinada a Jefatura Superior de Policía, por un presupuesto de contrata de pesetas 496.380,02, aprobando el proyecto y los pliegos de condiciones presentados.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERINO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.556.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 10.000 pesetas de haber anual y antigüedad de 26 de Noviembre último, en la vacante producida por jubilación de D. Alejandro Vázquez y Beltrán, que lo desempeñaba, a D. Romualdo Botella y Sancho, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 9.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.557.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder a D. Baldomero León y Romero, Oficial Mayor del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo establecido en la base cuarta, letra D) de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, y en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.558.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley núm. 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden núm. 813, de 22 de Julio de 1929 (GACETA del 24),

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en turno de antigüedad, con la de 9 de Octubre último, en va-

cante producida por separación de D. Salvador Roig Alvarez, a don Francisco Alvarez Santullano y Gutiérrez, que lo es de tercera.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.559.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley núm. 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden núm. 813, de 22 de Julio de 1929 (GACETA del 24),

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en turno de elección, con la antigüedad de 10 de Octubre próximo pasado, en vacante producida por jubilación de D. Dionisio Mariño Esteban, a D. Francisco Fernández Prados, que lo es de tercera.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 452.

Excmo. Sr.: En consideración a la conveniencia de declarar oficialmente la fecha de clausura de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, a fin de que tanto los Comités directivos de estos Certámenes como los Delegados y expositores tengan oportunamente conocimiento de ella para proceder en consecuencia, y teniendo en cuenta para su fijación el interés nacional y el de las poblaciones interesadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con su Consejo de Ministros, se ha servido disponer que la Exposición de Barcelona se cierre oficialmente en su carácter internacional el 15 de Enero próximo, debiendo señalarse

las fechas con que se procederá a su reapertura y cierre de la segunda fase de carácter nacional; y la Ibero-Americana de Sevilla, totalmente en 21 de Junio de 1930.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 453.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros por el Ministerio de Economía Nacional, en la que se interesa la concesión a favor de los miembros del Primer Congreso Nacional del Aceite de Oliva, convocado oficialmente por el Gobierno y próximo a reunirse en Sevilla, del derecho a visitar gratuitamente las instalaciones de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; y

Considerando que en el artículo 16 del Estatuto del II Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar, aprobado por Real decreto de la Presidencia, número 2.237, de 29 de Noviembre de 1928, se concedió a los congresistas que concurren al mismo el derecho a visitar gratuitamente las instalaciones de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y de la Internacional de Barcelona:

Considerando que, además de no existir motivo alguno para oponerse a la concesión solicitada por el mencionado Ministerio de Economía Nacional a favor de los miembros del Primer Congreso Nacional del Aceite de Oliva, ello contribuirá al mejor éxito del Certamen de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla se autorice a los miembros del citado Primer Congreso Nacional del Aceite de Oliva, que se celebrará en aquella capital, para visitar gratuitamente las instalaciones de la indicada Exposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

REALES ORDENES

Núm. 454.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q D. g.)
ha tenido a bien disponer se publique

en la GACETA DE MADRID la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Octubre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.
De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NUMERO DEL ESCALAFÓN	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTARA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE.
Mannel Menéndez Rodríguez...	Primero	65	Jubilación	30 Octubre 1929	Instrucción pública	Ministerio	Ascenso.
Agapito Estévez Gallego.....	Segundo	385	Fallecimiento	6 Octubre 1929	Hacienda	Catastro rústica Central	Ascenso.
José de Abarca Femenia.....	Idem	75 de 3.º	Jubilación	20 Octubre 1929	Hacienda	Aduana de Barcelona	Amortizada.
Maximino González Domínguez.	Idem	90	Jubilación	24 Octubre 1929	Gobernación	Correos de Orense	Ascenso.
Germán Braseró Echeoven.....	Idem	492	Fallecimiento	29 Octubre 1929	Hacienda	Aduana de Behobia	Amortizada.
Vicente Loarces Camacho.....	Idem	167	Jubilación	30 Octubre 1929	Gobernación	Telégrafos de Ciudad Real	Ascenso.
Lorenzo Morán García.....	Tercero	136	Jubilación	16 Octubre 1929	Justicia y Culto	Audiencia de Madrid	Ascenso.
Pedro Gallurt Saldaña.....	Idem	754	Cesantía	24 Octubre 1929	Gobernación	Telégrafos de Almería	Amortizada.
Jaime Fernández Miquilini.....	Cuarto	368	Jubilación	3 Octubre 1929	Justicia y Culto	Ministerio	Amortizada.
Ildefonso del Moral García.....	Idem	1.319	Excedencia	7 Octubre 1929	Gobernación	Telégrafos de Mancha Real	Ascenso.
Manuel Sánchez de la Torre.....	Idem	78 de 5.º	Excedencia	7 Octubre 1929	Gobernación	Gobierno civil de Sevilla	Amortizada.
Angel López Rodríguez.....	Idem	1.108	Fallecimiento	14 Octubre 1929	Gobernación	Telégrafos de Benavente	Ascenso.
Mannel Lozano Verde.....	Idem	558	Fallecimiento	15 Octubre 1929	Hacienda	Delegación de Granada	Amortizada.
Sebastián Fortes Navarro.....	Quinto	103	Excedencia	31 Octubre 1929	Gobernación	Correos de Teruel	Amortizada.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.—Primo de Rivera.

Núm. 455.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir, en la forma prevenida, en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante el mes de Octubre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que empieza por Francisco Más Sarverá y termina en Agustín Ramos Tejero, los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna, continuando sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios de

que dependen lo preceptuado en el artículo 16 del citado Estatuto;

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de la misma.

RELACION DE ASCENSOS QUE OCA LA REAL ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO A QUE CORRESPONDE	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO					
Francisco Más Servera.....	19	Hacienda	1 Noviembre 1929.....	Primero	PRIMERO Manuel Menéndez Rodríguez, por jubilación.
A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS					
Segundo Benede Estaún.....	39	Gobernación	7 Octubre 1929.....	Tercero	SEGUNDOS Agapito Esteras Gallego, por fallecimiento.
Gonzalo Aparicio Saldaña.....	40	Idem	25 Octubre 1929.....	Primero	Maximino González Dominguez, por jubilación.
Epifanio Alonso Olivares.....	1.024	Hacienda	1 Noviembre 1929.....	Segundo	Vicente Loarces Camacho, por ídem.
Gabriel Bomín Miró.....	41	Fomento	1 Noviembre 1929.....	Tercero	Francisco Más Servera, por ascenso.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS					
Filadelfo Laso Caminero.....	60	Gobernación	7 Octubre 1929.....	Primero	TERCEROS Segundo Benede Estaún, por ascenso.
Francisco Felipe Rubio.....	94	Idem	17 Octubre 1929.....	Segundo	Lorenzo Morán García, por jubilación.
Cristóbal Gálvez Moreno.....	61	Idem	25 Octubre 1929.....	Tercero	Gonzalo Aparicio Saldaña, por ascenso.
Antonio Muñoz Ruiz.....	62	Hacienda	1 Noviembre 1929.....	Primero	Epifanio Alonso Olivares, por ídem.
Eustaquio Delso Casas.....	95	Gobernación	1 Noviembre 1929.....	Segundo	Gabriel Bomín Miró, por ídem.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS					
Nicomedes Picó Guijarro.....	102	Instrucción pública.....	7 Octubre 1929.....	Segundo	CUARTOS Filadelfo Laso Caminero, por ascenso.
Salvador Rallo Martí.....	104	Hacienda	8 Octubre 1929.....	Tercero	Idefonso del Moral García, por exce- dencia.
Zacarias Negrete Tavera.....	105	Economía	15 Octubre 1929.....	Segundo	Angel López Rodríguez, por falleci- miento.
Segundo Martín Domínguez.....	106	Hacienda	17 Octubre 1929.....	Tercero	Francisco Felipe Rubio, por ascenso.
José Calvo Martínez.....	107	Fomento	25 Octubre 1929.....	Segundo	Cristóbal Gálvez Moreno, por ídem.
Santiago García Peña.....	108	Hacienda	1 Noviembre 1929.....	Tercero	Antonio Muñoz Ruiz, por ídem.
Agustín Ramos Tejero.....	109	Trabajo	1 Noviembre 1929.....	Segundo	Eustaquio Delso Casas, por ídem.

Madrid, 30 de Noviembre de 1929.—Primo de Rivera.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REALES ORDENES

Núm. 254.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las comisiones del servicio desempeñadas, en cumplimiento de la Real orden de 15 de Julio último (D. O. número 166), por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara, Agregado militar a Sus Embajadas en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza, para hacer sus presentaciones oficiales en La Haya y Berna; concediéndole derecho, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, a las dietas reglamentarias durante los cuatro días que con motivo de la primera y cinco con el de la segunda estuvo ausente de su residencia habitual, así como a los viáticos correspondientes a los recorridos París-La Haya y regreso y París-Delle-Berna y regreso, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña, Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 255.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Julio último (*Diario Oficial* núm. 166), por el Comandante de Caballería D. Juan Jordán de Urbes y Patiño, Marqués de Aymérich, Agregado militar a Su Embajada en Buenos Aires y Legaciones en Uruguay, Paraguay y Brasil, para hacer su presentación oficial en Río de Janeiro; concediéndole, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, el derecho a las dietas reglamentarias durante los veinticinco días comprendidos desde el 14 de Septiembre al 8 de Octubre últimos,

en que estuvo ausente de su residencia habitual, y a los viáticos correspondientes al recorrido de ida y de regreso entre las dos citadas capitales, con arreglo al capítulo 9.º, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña, Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército

Núm. 256.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Rabat (Zona francesa del Protectorado de Marruecos) durante los días 19, 20 y 21 del actual por el General de división D. Juan García Benítez, segundo Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, acompañado de su Ayudante de campo, Teniente coronel de Infantería D. Cristino Moragón Fernández; concediéndoles derecho, además de todos los devengos, a las dietas reglamentarias durante los expresados días y a los viáticos correspondientes a 300 kilómetros recorridos por la indicada Zona; siendo cargo esta comisión al capítulo 9.º, artículo único de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Núm. 257.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la comisión del servicio de diez días de duración, conferida por Real orden de 18 de Octubre último (*Diario Oficial* número 235) a los Capitanes de Infantería, Jefes de Escuadrilla, D. Ricardo Garrido Vecín y D. Eugenio Infante Tena, Profesores de la Escuela Elemental de Alcalá, se entienda

ampliada en nueve días más, que invertieron en realizar su cometido, a causa de los grandes temporales que encontraron en las regiones inglesa y francesa; concediéndoles derecho a las dietas reglamentarias durante los días en que se amplía esta comisión, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º de la sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Preparación de Campaña, Señores Capitán general de la primera Región e Interventor general del Ejército.

Núm. 258.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las comisiones del servicio desempeñadas en cumplimiento de las Reales órdenes de 9 y 15 de Julio último (*Diarios Oficiales* números 149 y 166, respectivamente), por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Torres Marvá, Agregado militar a Su Embajada en Londres y Legaciones en Suecia, Noruega y Dinamarca, para hacer su presentación oficial en las capitales de las citadas naciones y asistir a las maniobras de los Ejércitos británico y sueco; concediéndole derecho, además, de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, a las dietas reglamentarias durante los treinta y ocho días invertidos en dichas comisiones y a los viáticos correspondientes a los recorridos Londres-Salisbury y regreso y Londres-Estocolmo-Oslo-Copenhague-Berlín-Londres, con cargo al capítulo 9.º, artículo único, de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Director general de Preparación de Campaña, Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Núm. 259.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio, de tres meses de

duración, al Capitán de Artillería don Pedro Méndez Parada, con destino en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de dicha Arma, a fin de completar sus estudios en los Laboratorios de Investigación y Ensayo, del Instituto de Óptica, de París; concediéndole derecho, además de los sueldos que por su empleo, destino y antigüedad le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por territorio extranjero, haciendo los del nacional por cuenta del Estado, siendo cargo esta comisión al capítulo 9.º artículo único, de la sección tercera del presupuesto.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que al terminar el presente ejercicio económico se considere revalidada esta comisión para el próximo, por el tiempo que falte para cumplir el plazo de duración de la misma, con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1925 (C. L. núm. 31), Real orden de 13 de Junio del mismo año (C. L. núm. 169) y artículo 7.º del vigente Reglamento de unificación de dietas de 1924 (C. L. núm. 280); observándose para la liquidación de dietas lo dispuesto en el apartado C) del artículo 4.º del Real decreto antes citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitán general de la primera Región, Director general de Instrucción y Administración, General Jefe de la Dirección Superior técnica de la Industria militar oficial e Interventor general del Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 260.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina y de acuerdo con la misma y con el Consejo de Ministros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los militares inutilizados en acción de guerra y que, reuniendo todas las demás condiciones necesarias para ingresar en Inválidos, tengan antecedentes penales de los comprendidos en el apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo, ingresarán directamente en la Sección de Pensionados regulada por el

artículo 21 del mismo Reglamento, siempre que por su intachable conducta militar se hubieren hecho acreedores a ello. Esta disposición tendrá efecto retroactivo para todos los casos en que por aplicación estricta del referido apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento se hubiere denegado el ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 919.

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de 26 de Noviembre último y resultando que en el presente año, por estar ya terminado dicho mes, se hace preciso prorrogar los plazos que se señalan en el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entenderán prorrogados en un mes, por este año, los plazos fijados por el Real decreto mencionado para que los importadores de los grupos A, B y C presenten en el Ministerio de Fomento las instancias declarando las cantidades de hulla inglesa y carbón nacional recibidos en el séptimo año de vigencia del Tratado de Comercio con la Gran Bretaña, el Ministerio de Fomento remita a este Departamento las relaciones totalizadas y por este de Hacienda se fijen los correspondientes cupos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 920.

Ilmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Ministros el expediente incoado por este Ministerio para proceder a la quema de títulos de la Deuda pública, como inversión autorizada a cuenta del superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto de 1928, y vistos los favorables informes emitidos por las Direcciones generales de

la Deuda y de Tesorería y Contabilidad y por el Consejo de Estado en Pleno y su Sección de Hacienda.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar la quema de títulos de la Deuda interior perpetua por un importe nominal de 50 millones de pesetas, que llevará a la práctica la Caja de Amortización con las solemnidades que están prevenidas.

De Real orden lo digo a V. I. para su publicación en la GACETA DE MADRID y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1.442.

Excmo. Sr.: El apartado 4.º de la Real orden de este Ministerio del 11 de Agosto de 1926 dispone que las muestras de especialidades farmacéuticas destinadas a la propaganda queden exentas de ostentar el Sello sanitario, en consideración a que no se venden.

Teniendo conocimiento este Ministerio de que algunas especialidades destinadas por los laboratorios productores a la finalidad dicha son objeto de especulación, pasando inadvertidos a los adquirentes el fin a que se destinaban, por no aparecer en sus envases, claramente expresada, su condición de muestras, y resultando un evidente perjuicio para el Estado y para el comercio de buena fe,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del próximo mes de Enero, las especialidades farmacéuticas destinadas a la propaganda entre facultativos Médicos, deberán especificar en sus envases, tanto en las etiquetas como en las cubiertas, con caracteres rojos, impresos y bien visibles, la siguiente inscripción: "Muestra gratuita. Prohibida su venta".

2.º Todas las especialidades destinadas a la propaganda que a partir de la fecha indicada no reúnan el requisito consignado, deberán mostrar el Sello sanitario correspondiente, aplicándose a los infractores las sanciones a que hu-

biere lugar y el decomiso de los preparados.

3.º Con arreglo a las disposiciones actuales sobre medicamentos estupefacientes, queda prohibido el reparto a los Facultativos de muestras de productos y especialidades sujetos a la restricción, autorizándose únicamente el reparto a los Hospitales, Asilos y Centros benéficos en general, por intermedio del Instituto de su dirección.

4.º La presente disposición se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.783.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pedro de la Puente y Mansfield, Catedrático numerario de Lengua Francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Valladolid, se anuncie, para su provisión, al turno que correspondiera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.784.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente in-

Puebla (Baleares), solicitando subvención por un edificio que na construido con destino a Escuela graduada, con seis Secciones, para niños:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Rodrigo Poggio, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 20 y 27 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de La Puebla (Baleares) la subvención de 60.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada, con seis Secciones, para niños, cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.785.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), solicitando subvención del Estado para construir directamente una Escuela unitaria para niñas, con casa-habitación para la Maestra, y que se le faciliten los planos y presupuesto de la obra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a pesetas 38.305,65:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado pueda conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales; pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria con casa-habitación para el Maestro, abonándose estas subvenciones después

de terminadas e inspeccionadas las obras:

Considerando que el artículo 14 del mismo Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales, in-buso lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para la construcción por el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) de una Escuela unitaria para niñas, con vivienda para la Maestra; y

2.º Que se conceda en principio al referido Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que previene el artículo 13 del Real decreto de 10 de Julio de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.786.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación presentada en este Ministerio por don Cándido Pérez Gasión, en la que solicita se le admita la renuncia del cargo de Profesor de Literatura y Terminología del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones que alega el interesado, ha tenido a bien admitir al referido Sr. Pérez Gasión la renuncia del cargo de Profesor de Literatura del repetido Instituto de Arrecife de Lanzarote.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.787.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, a propues-

ta de la Junta de Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, la concesión en depósito, con destino al despacho del Jefe de la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del cuadro perteneciente a ese Museo, que lleva por título "Otelo y Desdémona", de autor anónimo, y cuyas dimensiones son 2,46 por 3,16, siendo obligatorio que, al colocar el cuadro en el lugar que se le destina, se haga constar al pie del mismo la propiedad del Museo Nacional de Arte Moderno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes,

Núm. 1.788.

Ilmo. Sr.: Creados por Real decreto de 14 del corriente mes dos Institutos locales de segunda enseñanza, exclusivamente para alumnos femeninos, uno en Madrid y otro en Barcelona, que ostentarán los nombres de Sus Altezas Reales las Infantas Doña Beatriz y Doña Cristina, respectivamente, y habiéndose ofrecido ya por los respectivos Ayuntamientos los locales en que, una vez realizadas las obras necesarias, podrán instalarse dichos establecimientos docentes, procede dictar las normas pertinentes para el nombramiento del Profesorado, primeramente con carácter interino y luego en propiedad.

Con objeto de que estos Institutos femeninos comiencen a funcionar normalmente, salvando las dificultades que lleva consigo la iniciación de toda obra pedagógica, parece lo más oportuno encomendar las enseñanzas interinamente al Profesorado numerario de los Institutos nacionales. Y en cuanto a la provisión de las Cátedras en propiedad, es necesario determinar con toda precisión en qué ha de consistir la preferencia que el Real decreto citado concede a la mujer para optar al Profesorado de los dos Institutos locales recientemente creados, así como también puntualizar el régimen especial a que éstos han de someterse, procurando la mayor competencia en el personal docente y teniendo en cuenta la importancia que indudablemente han de alcanzar estos nuevos Centros, tanto por la nueva orientación pedagógica que represen-

tan como por hallarse emplazados en las dos poblaciones más importantes de España.

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se abra un concurso por diez días, entre Catedráticos numerarios de Institutos nacionales, a fin de elegir entre los solicitantes los que hubieren de desempeñar interinamente, hasta tanto se provean por oposición, las Cátedras de las Secciones de Letras y Ciencias.

2.º Que igualmente se abra concurso para el encargo interino de las clases de Francés y especiales de Caligrafía y Dibujo, Mecanografía y Taquígrafía, Religión y Educación física entre quienes desempeñen cargos análogos en Centros de enseñanza.

3.º Los que fueren nombrados con carácter interino desempeñarán las Cátedras en estos Institutos locales, en concepto de comisión y con el mismo haber que actualmente disfruten.

4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes designará el personal docente auxiliar con carácter interino, así como el Catedrático de Instituto nacional que haya de ejercer el cargo de Comisario Regio durante el período de interinidad.

El Profesorado auxiliar interino deberá reunir las condiciones exigidas para dicha función por la legislación vigente.

5.º El desempeño de funciones docentes con carácter interino en estos Institutos no concederá derecho alguno que pueda ser invocado como preferente en concursos ni oposiciones de ninguna clase.

6.º Con la posible urgencia se anunciarán las oposiciones correspondientes a todas las enseñanzas indicadas, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

a) Las Cátedras de los Institutos locales femeninos tendrán la misma dotación que las de los Institutos nacionales, y sus titulares formarán parte del Escalafón general de Catedráticos numerarios; aunque presten sus servicios en un Instituto que, por ahora, es de carácter local y, por tanto, destinado únicamente a la enseñanza del Bachillerato elemental.

Esta situación del Profesorado de los nuevos Institutos femeninos de Madrid y Barcelona no podrá estimarse como procedente para el Profesorado de los demás Institu-

tos locales, máxime teniendo en cuenta la diferencia de procedimiento de ingreso adoptado para unos y otros.

b) Cuando a las oposiciones de una Cátedra se presentaren tres o más aspirantes femeninos, quedarán excluidos los varones que hubieren presentado también solicitud.

Para evitar perjuicios a los interesados, se publicará en la GACETA DE MADRID, y en el término de ocho días, a contar desde el en que finalice el plazo de admisión de instancias la relación de aspirantes con las oportunas indicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior.

c) Las oposiciones se verificarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910, y versarán sobre las materias del Bachillerato elemental y sus complementarias del Universitario, exactamente lo mismo que si se tratara de oposiciones a Cátedras de Instituto nacional.

d) La Cátedra de Religión y Deberes éticos y cívicos, que en los Institutos locales compete a un titular, se desdoblará, anunciándose por separado la de Deberes éticos y cívicos (con su complemento de Filosofía) y la de Religión, primero, segundo y tercer cursos. Asimismo, se anunciará por ahora solamente una Cátedra de Matemáticas.

e) En la organización de Prácticas y Permanencias se procurará equiparar el número de horas de trabajo entre los Profesores que no han de tener a su cargo más que una clase y los que han de desempeñar dos o tres, todo ello de conformidad con las normas que se dictarán oportunamente.

7.º En cuanto se abran al servicio público las Secretarías de los nuevos Institutos femeninos, podrán verificar el traslado de sus matrículas a los mismos las alumnas que lo desearan y se hallen matriculadas oficialmente en los demás Institutos de Madrid y Barcelona, sin abonar por el traslado más derechos que los de las certificaciones correspondientes y las pólizas de las solicitudes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

años, Madrid, 28 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.789.

Ilmo. Sr.: Vacante, con fecha 1.º del actual, una plaza de Oficial de Administración de primera clase en el Escalafón único de Funcionarios administrativos de este Departamento, por jubilación de quien la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos del citado día:

D. Emilio Jiménez Souvirón, a Oficial primero del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga, conforme al apartado a) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

D. Antonio Morales y Maza de Lizana, a Oficial segundo del Museo Arqueológico Nacional, con arreglo al apartado b) de la letra referida, del mismo artículo; y

D. Jerónimo Fernández Martín, a Oficial de Administración de tercera clase de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la base tercera de la Ley de 22 de Julio de 1918 y cumplidas las prevenciones del artículo 2.º del Real decreto-ley de 3 de Junio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.790.

Ilmo. Sr.: Vacante, con esta fecha, una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en el Escalafón único de Funcionarios administrativos de este Departamento, por haber sido promovido a la categoría superior inmediata quien la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir los correspondientes ascensos de escala con la antigüedad y efectos económicos del citado día:

D. Pedro María Urrá y Pérez, a Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría de este Ministerio,

conforme al apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

D. Antonio Gómez Cánovas, a Jefe de Negociado de segunda clase de la Biblioteca de la Escuela Normal Central de Maestros, con arreglo al mismo apartado, letra y artículo.

D. José Guisado Polvorin, a Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, conforme al apartado a) de la letra D) y en armonía con lo establecido en el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Abril de 1925.

D. Francisco de P. Peña Sánchez, a Oficial primero de la Secretaría general de la Universidad de Granada, conforme al apartado b) de la letra E).

D. Miguel Medina Lavalle, a Oficial segundo de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, según lo prevenido en el apartado a) de la misma letra y artículo; y

D. Enrique Ramírez Vizcaya, a Oficial de Administración de tercera clase de la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la base tercera de la Ley de 22 de Julio de 1918 y cumplidas las prevenciones del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Junio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.600.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regula el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

7.605. D. Francisco Blázquez Ber-

mejo.—Piedrahita (Avila), Caserío de las Cerradas, 7.

7.606. D. Andrés Bartolomé Frutos.—Navalperal de Pinares (Avila), C. Caño, 6.

7.607. D. Hilario Gallego González Tiñosillos (Avila), Ayuntamiento.

7.608. D. José González Rodríguez Piñana (Almería), Cortijo del Toril.

7.609. Francisco Abad Verdegay.—Benahadux (Almería).

7.610. D. Juan Jiménez Calero.—Valdeganga (Albacete), Cuesta del Río, número 16.

7.611. D. Iseas Moreno de la Rosa. Hellín (Albacete), Barriada de las Cuevas del Campillo.

7.612. D. Ramón Garrigós García. Bienservida (Albacete), San Fernando.

7.613. D. Pascual García Rodríguez. Albacete, Camino de las Cañicas.

7.614. D. Lupicío Báidez Izquierdo. Pozohondo (Albacete), Albacete, 46.

7.615. D. José Antonio Cuadrado Alfaro.—Azuaga (Badajoz), Cardenchoa.

7.616. D. Vicente Navarro Alonso. Santa María del Campo (Burgos), Molinos de Escuderos.

7.617. D. Aurelio Alonso Fuente.—Arenillas de Villadiago (Burgos), Real, número 26.

7.618. D. Crisanto Angulo Dorrego. Ayega-Valle de Mena (Burgos).

7.619. D. Pablo Lázaro Ortega.—Roa (Burgos), Caserío Monté Rca.

7.620. Doña Josefina Otero Brago. Cabañas (La Coruña).

7.621. D. Juan Fernández Cujo.—Puebla del Caramiñal (La Coruña), Lugar de Payo, Parroquia de Lerón.

7.622. Manuel Añón García.—Buño Malpica (La Coruña).

7.623. D. Manuel Leira Carpente.—Puentedeume (La Coruña).

7.624. D. Plácido Varela Pardo.—Mellid (La Coruña), calle Principal.

7.625. Doña Josefa Martínez.—Riveira (La Coruña).

7.626. D. Faustino Emilio Rojo.—Camariñas (La Coruña).

7.627. D. Manuel Pita Peña.—Neda (La Coruña).

7.628. D. Ramón Santiago Crespo. Santiago de Compostela (La Coruña), Corredera del Horreo, 2.

7.629. D. Arturo Vila Fragueta.—Fene (La Coruña).

7.630. D. Angel Vázquez Caamaño Aranga (La Coruña).

7.631. D. José Pereira Rial.—Campiño-Puebla del Caramiñal (La Coruña).

7.632. D. José Díaz.—Porcar-Ced (La Coruña).

- 7.633. D. Ramón Moares.—Noya-Ar-golo (La Coruña).
- 7.634. D. Rosendo García Pereiro. Nerón (La Coruña), Lugar de Longros.
- 7.635. D. Manuel Suárez Filgueira. Noya (La Coruña), La Chanica.
- 7.636. D. Emilio Martín Beloso.—Baños de Montemayor (Cáceres).
- 7.637. D. Rafael Gavilán Pulgaim. San Juan de Palomares (Córdoba).
- 7.638. D. Rafael Navarro Caballero. Córdoba, calle de Isabel.
- 7.639. D. Manuel Muñoz Parrilla.—Bémez (Córdoba), Bailén.
- 7.640. D. Antonio Sierra Valle.—Aguilar de la Frontera (Córdoba), Vicente Romero, 7.
- 7.641. Doña Carmen Naranjo Guerra.—Villanueva del Duque (Córdoba), Naranja, 21.
- 7.642. D. Isidro Parejo López.—Lucena (Córdoba), Cabrilla, 23.
- 7.643. D. Rafael Pineda Delgado.—Lucena (Córdoba), Chara de Cuatro Herrillos.
- 7.644. D. Angel Domingo Talavera. Pozo Amargo (Cuenca), Canto, 5.
- 7.645. D. Juan Mancheño García.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 7.646. D. Manuel Sánchez Prats.—Puerto de Santa María (Cádiz), Melepos.
- 7.647. D. José Gutiérrez Gallégo.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Peñas del Corral.
- 7.648. D. Antonio Ponce Domínguez.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Ildefonso Romero.
- 7.649. D. Francisco Leal Medina.—Socuéllamos (Ciudad Real), Arenas, 36.
- 7.650. D. Bernardo Arévalo Yébenes.—Ciudad Real, Saucó Díez, 27.
- 7.651. Baldomero Carretero Abad.—Ciudad Real, La Alcázar, 4.
- 7.652. D. Juan José Castellanos.—Puertollano (Ciudad Real), Huerta Bachillera.
- 7.653. Doña Teodora Jiménez Torres.—Santa Cruz de los Camareros (Ciudad Real).
- 7.654. D. José Núñez Olmo.—Membrilla (Ciudad Real), Tercia, 6, bajo.
- 7.655. D. Francisco Moraleda García Juloso.—Membrilla (Ciudad Real), Iglesia, 18.
- 7.656. D. José Aliaga Lucerón.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Travesía de Manzanares, 8.
- 7.657. D. José Lorente Ramos.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- 7.658. D. Baltasar Valentín Toro.—Cifuentes (Guadalajara).
- 7.659. Francisco Javier Expósito.—Berchules (Granada).
- 7.660. D. Manuel Ruiz Lucena.—Moclín (Granada), Anejo Tózar.
- 7.661. D. Rafael Avila Jiménez.—Purcil (Granada).
- 7.662. D. Antonio María Rodríguez Jiménez.—Berchules (Granada).
- 7.663. D. Antonio Muñoz Ruiz.—Alhendín (Granada), Veseva Aesquia.
- 7.664. Doña Isabel Barranco Torres.—Illora (Granada), callejón de Macías.
- 7.665. D. Guillermo Moreno Vilches.—Villa de Soler (Granada).
- 7.666. Santiago Santana Gil.—Fontanales (Gran Canaria), Moya.
- 7.667. Marcial Toledo Rodríguez.—Arrecife de Lanzarote, Las Palmas (Gran Canaria).
- 7.668. Antonio González Rodríguez.—Galdás, Las Palmas (Gran Canaria), Pago de las Mesas.
- 7.669. Pablo Moreno Pérez.—Guía (Gran Canaria), Palmitos.
- 7.670. Roque García Rodríguez. Galdar, Las Palmas (Gran Canaria), barrio de Llanos.
- 7.671. Pedro Santana Expósito, Pago de Pino Santo, Santa Brígida, Las Palmas (Gran Canaria).
- 7.672. Vicente Díaz González.—Las Palmas (Gran Canaria), Foro, número 45.
- 7.673. Juan Ramírez Santana.—Telde (Gran Canaria), Finollo.
- 7.674. Felipe Jiménez Sosa.—Firgas, Las Palmas (Gran Canaria), La Montañeta.
- 7.675. Antonio del Pino Madrero.—Porcuna (Jaén), Castelar, 32.
- 7.676. José Viciano Ortega.—Linares (Jaén), Zambrana, 74.
- 7.677. Juan Jiménez Delgado.—Ubeda (Jaén), Madronas, 8.
- 7.678. Anacleto Liébana Moreno.—Jaén, Carretera de Madrid.
- 7.679. Francisco Blanco Cañuelo.—Marmolejo (Jaén), Gamonar, número 59.
- 7.680. Elvira Antúnez Fernández.—Colomba de la Vega (Soto de la Vega), León.
- 7.681. Florentino Suárez Rubio, Villar de Omaña (León), Vega-rienza.
- 7.682. Pascual González Ferrero.—Astorga (León), Santa Clara.
- 7.683. Ricardo Díaz Méndez.—San Esteban, Navia (Lugo).
- 7.684. Ramón Rodríguez Beatricio.—Son, Navia de Suarna (Lugo).
- 7.685. Vicente Díaz Álvarez.—Travadelo, Navia de Suarna (Lugo).
- 7.686. Jesús Méndez Méndez.—Trabado, Navia de Suarna (Lugo).
- 7.687. José Balseiro Oral.—Aidage, Valle de Oro (Lugo).
- 7.688. Manuel Otero Bravos.—San Remigio de Bazar (Lugo).
- 7.689. José Vázquez Díaz.—Parroquia Monte-Jove (Lugo).
- 7.690. Ricardo Santamaría Rodríguez.—Armesto, Becerreá (Lugo).
- 7.691. José Balseiro López.—Jove (Lugo), parroquia de Lago.
- 7.692. Pablo Mendi Villanueva. Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Beato Hermosilla, 70.
- 7.693. Victoriano Marín Cantabrana.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Mayor.
- 7.694. Francisco López Gironés, Cehegín (Murcia).
- 7.695. Francisco Escamer Alacid.—Aguilas (Murcia), Aire, 7.
- 7.696. Joaquín Carmonas Molina.—Murcia, partido de Llano de Brujas.
- 7.697. Francisco Molina Hernández.—La Raya (Murcia).
- 7.698. José Martínez Salinas.—Jumilla (Murcia), Calvario, 101.
- 7.699. Melchor de Haro Jerez.—La Unión (Murcia), Andrés Pedroño, 43.
- 7.700. Felipe Marco Riquelme.—Alanilla (Murcia).
- 7.701. Manuel Nicolás Pérez.—Murcia, partido de Matanzas.
- 7.702. Fernando Carreño Martínez.—Cehegín (Murcia).
- 7.703. Antonio García Liza.—Murcia, partido de los Gargos.
- 7.704. Teresa Fernández López, Antequera (Málaga), Juan Casco, número 13.
- 7.705. José León Torquemada.—Ronda (Málaga), Nueva, 12.
- 7.706. Rafael Martín Moreno.—Campillos (Málaga), Alta.
- 7.707. Teodoro Ayuso Gómez.—Galapagar (Madrid), Caño, 1.
- 7.708. Pedro Gómez Benito.—Cenicientos (Madrid), Ronda del Este, 6.
- 7.709. Adela Cuesta San Julián, Carabanchel Bajo (Madrid), callejón de Joaquín Costa.
- 7.710. Manuel Gallego Colmenarejo.—Colmenar Viejo (Madrid), Matadero, 12.
- 7.711. Pedro Martín Pascual.—El Molar (Madrid), Embudo, 3.
- 7.712. Mariano García García.—Colmenarejo (Madrid), Vista Alegre, 2.
- 7.713. José Pique Monte.—Alcalá de Henares (Madrid).
- 7.714. Fernando Feito Lozano. Vicálvaro (Madrid), San Pedro, 15.

7.715. Lino Arcos Martínez.—Vallecas (Madrid), Alta, 30.
 7.716. Laureano Sacristán Mafoto.—San Lorenzo del Escorial (Madrid), Cervantes.
 7.717. David González Alvarez. Cartelle (Orense).
 7.718. Manuel Cacheiro Atrio.—Cartelle (Orense), Agualevada.
 7.719. Antonio Tain Freire.—Villariño, Alás Mercaas (Orense).
 7.720. Adolfo Pérez Pérez.—Pe-droso de Ríos (Orense).
 7.721. José Fonteló Castro.—Raíriz de Veiga (Orense), Congosto.
 7.722. Manuel Pérez Sousa.—Cartelle (Orense).
 7.723. Ramón Menéndez Menéndez.—Gozón (Oviedo).
 7.724. Celestino González Jove, Sama de Langreo (Oviedo).
 7.725. José González Alonso.—Pantón, Corvera (Oviedo).
 7.726. Alfredo González y García.—Puerto de Vega (Oviedo), Navia, Ayuntamiento.
 7.727. Manuel González Suárez. Calaren, Navia (Oviedo).
 7.728. Agustín García Miris.—Quintas, Villaviciosa (Oviedo).
 7.729. Enrique Alvarez García. Navelgas, Tineo (Oviedo).
 7.730. José Méndez Rubiera.—Gijón (Oviedo), Lugar de Porceyo.
 7.731. Antonio Frade Cueto.—Pria, Llanes (Oviedo), La Pesa.
 7.732. Antonio Rojas Cobos.—Nueva, Llanes (Oviedo).
 7.733. Pantaleona Gil Ruiz.—Turón, Mieres (Oviedo), San Francisco.
 7.734. Germán Fernández Alonso.—La Rebollada, Mieres (Oviedo).
 7.735. Avelino García Alvarez.—Gijón (Oviedo), travesía de Espronceda.
 7.736. José Martínez Menéndez. Parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo).
 7.737. Facundo Fernández Sandoval.—Candanal, Villaviciosa (Oviedo).
 7.738. Valentín Fernández y Fernández.—Gijón (Oviedo), barrio de Cenero.
 7.739. Salino Varela Carreño.—Muros de Nalón (Oviedo).
 7.740. Remigio García García.—Constancios de Santiago, Luarca (Oviedo).
 7.741. David Redondo Suárez.—Cabrancas (Oviedo), Toraso.
 7.742. José Hernández Alvarez. Gijón (Oviedo), Balagon.
 7.743. Alfredo García García.—

Gozón (Oviedo), San Jorge de Heres.
 7.744. Manuel Moris Sánchez.—Villaviciosa (Oviedo), plaza de Arquero.
 7.745. José Angel Alonso Rodríguez.—Muñas de Arriba, Luarca (Oviedo).
 7.746. Evaristo Alvarez Rubio. Castrillón (Oviedo), barrio Sucón de Salinas.
 7.747. Emilio Sierra Fuego.—Villanueva, Parres (Oviedo), La Vega de los Caseros.
 7.748. Balbino Conto Fernández. Sobrado, Tineo (Oviedo).
 7.749. Amaro García Martínez. Verdicio-Gozón (Oviedo).
 7.750. José Manuel Artime Vega.—Castrillón (Oviedo), La Envidia.
 7.751. Rosendo Rodríguez Gutiérrez.—Sama de Langreo (Oviedo), "Ciaño".
 7.752. Luis González Suárez.—Avilés (Oviedo), Marcos Tordie-las.
 7.753. Miguel González Pandiello.—Las Coronas, Parres (Oviedo).
 7.754. Laureano Llaneza Iglesias.—Langreo (Oviedo), plaza de los Cubos, "Ciaño".
 7.755. Aurelio Ramos Rosales. Villaviciosa (Oviedo), Riaño.
 7.756. Benito García Rodríguez. Avilés (Oviedo), avenida de Pravia, 14, bajo.
 7.757. José del Valle Longo.—Castrillón (Oviedo), Salinas.
 7.758. Manuel González Soto.—Cervera de Pisuerga (Palencia).
 7.759. Francisco Citores Villahoz.—Villagimena (Palencia), Granja de Manrique.
 7.760. Tomás Pérez López.—Villada (Palencia).
 7.761. José Alonso Solla.—Mato Poyo (Pontevedra), San Salvador.
 7.762. José Varela.—Cello, Lalín (Pontevedra).
 7.763. Manuel Bauzos González. Gresande, Lalín (Pontevedra).
 7.764. Joaquín Duarte dos Santos.—San Vicente de Cerponzones (Pontevedra).
 7.765. Francisco López Dapena. Pontevedra, calle Fuente Monreira.
 7.766. Agapito Porto Coto.—Arcos de Furcos, Cuntis (Pontevedra).
 7.767. Manuel Rogelio Martínez Fernández.—Lavadores (Pontevedra), parroquia de Feis.
 7.768. Juan Carrero Giráldez.—Petelos, Mos (Pontevedra).
 7.769. Mariano de Diego Ber-cial.—Nava (Segovia), barrio de las Cuevas.
 7.770. Teófilo López y López.—El Espinar (Segovia).
 7.771. Bernabé Bermejo Acebes. Chañe (Segovia), Azafraneros, 11, bajo.
 7.772. Tomás Fernández Sánchez.—Real de la Jara (Sevilla).
 7.773. José Mejías Rivera.—Sevilla, Jáuregui, 11.
 7.774. José Pérez Nuño.—Casti-llaja de la Cuesta (Sevilla).
 7.775. Manuel Zafra Chamorro. Tocina (Sevilla), Sagasta, 8.
 7.776. Manuel Benabal Sánchez. Alcalá de Guadaira (Sevilla).
 7.777. José Moreno Pérez.—Al-calá de Guadaira (Sevilla), Pablo Iglesias, 41.
 7.778. Manuel Linares Sánchez. Sevilla, Nervión, 537 (Ciudad-jar-dín).
 7.779. Venancio Gómez Córdoba. Matalebreras (Soria).
 7.780. Segundo Latorre Terrer. Arcos de Jalón (Soria).
 7.781. Juan Polo Barba.—Albá de Tormes (Salamanca), Castillo.
 7.782. Hilario Félix Estévez.—El Bodón (Salamanca), barrio Nue-vo, 22.
 7.783. Esteban Holgado Bazo.—Villamayor (Salamanca), Larga.
 7.784. Blas Jaspe Sánchez.—Sa-lamanca, La Palma, 62.
 7.785.—Herminio García Toyos.—Ganzo, Torrelavega (Santander).
 7.786. Angel González Carretón. Castro-Urdiales (Santander), avenida de Ochoa.
 7.787. Manuel Pérez Portillo.—Castro-Urdiales (Santander), Samano.
 7.788. Marcelino Abad Diego.—Cueto (Santander), barrio Bellas Vistas.
 7.789. Prudencia Acebal Corral. Torrelavega (Santander).
 7.790. Raimundo Pardo Gutié-rriz.—Camargo (Santander).
 7.791. Cecilio Martínez Carrera. Parbayón, Piélagos (Santander).
 7.792. Manuel Fernández Ortiz. Garandia de Piélagos (Santander).
 7.793. Leonardo Fernández Ruiz. Quintana Monegro (Santander), Real.
 7.794. Juan Fernández López.—Santiurde de Toranzo (Santander).
 7.795. Emilio Martínez Díaz.—Santiurde de Toranzo (Santander).
 7.796. Fidel Real Gutiérrez.—Polientes (Santander), la Fuente.

- 7.797. Antonio Díaz Fuente.—
Banco (Santander).
7.798. Angel Araujo Fernández.
San Miguel, Voto (Santander).
7.799. Ambrosio Cabadas Valle.
Báscena de Cicero (Santander), La
Laza.
7.800. Rufino Madrazo Cosado.
San Miguel, Voto (Santander).
7.801. Miguel Berasategui Fa-
ján.—Santander, Gamaso.
7.802. Esteban Iglesias Alvarez.
Los Corrales de Buelna (Santander).
- 7.803. Jesús Llano Fernández.—
Cabuérniga (Santander).
7.804. Francisco Fernández Fer-
nández.—Pesquera (Santander).
7.805. Tomás Trueba Sañudo.—
Vega de Paz (Santander), Sel del
Río.
7.806. Angel Gómez Balbás.—Ca-
buérniga (Santander).
7.807. Antonio Martínez Montes.
Santander, paseo de Pereda, 34.
7.808. Bautista Bermejo Madra-
zo.—Santander, Arrabal, 4, primero.
7.809. Joaquín Royo Sebastián.
Villafranca del Campo (Teruel),
Carbón.
7.810. Ezequiel de la Llave Ce-
denilla.—Talavera de la Reina (To-
ledo), Muñoz, 15.
7.811. Isabelo López Barroso.—
Toledo, paseo de la Rosa, 20.
7.812. Bruno Rubio Gil.—Oro-
pesa (Toledo), Santo Tomás.
7.813. Antonio López Casas.—
Corral de Almaguer (Toledo), Pi-
lar, 3.
7.814. Higinio Amor Moreno.—
Lagartera (Toledo), Real, 59.
7.815. Gabino García Moreno.—
Mocejón (Toledo), Ramón y Cajal.
7.816. Manuel Brito Mérida.—
Frontera (Tenerife), Las Puntas.
7.817. Policarpo González Cal-
zadilla.—Puerto de la Cruz (Tene-
rife), Los Frailes, 39.
7.818. Manuel Hernández Albe-
jo.—Realejo Bajo (Tenerife), Siete
fuentes.
7.819. Silvestre Hernández Al-
belo.—Orotava (Tenerife), Lugar de
Pino Alto.
7.820. Francisco Arbelo Gutié-
rrez.—Puerta de la Cruz (Teneri-
fe), caserío Punta Brava.
7.821. Florencio González Ruiz.
Orotava (Tenerife).
7.822. Pedro Escobar García.—
Orotava (Tenerife).
7.823. Juan Delgado Rodríguez.
Orotava (Tenerife), Celogán.
7.824. Pascual Palomares Fe-
rrando.—Carcagente (Valencia),
Maestro Ginés, 1.
7.825. José Piná Pico.—Guadas-
nar (Valencia).
7.826. Antonio Beltrán Gomis.—
Meliaña (Valencia), Calvario, 99.
7.827. Encarnación Alvaentosa
Escoms.—Guadarma (Valencia),
La Ermita.
7.828. Paulino Rodríguez Gar-
cía.—Villasexmir (Valladolid), Mo-
ral Viejo.
7.829. Isaac del Rey Collantes.—
Villalón del Campo (Valladolid).
7.830. Domingo Río Pascual.—
Castroponce (Valladolid), Vista Ale-
gre.
7.831. Calixto Plaza Pérez.—Al-
deamayor de San Martín (Vallado-
lid).
7.832. Celestino Rodríguez Ro-
mán.—Valladolid, Mesones de Puen-
te Duero.
7.833. Pedro Laguna Sánchez.—
Valladolid, Evencio Tranque, 14.
7.834. Ubaldo Virnega Nieto.—
Villaverde de Medina (Valladolid),
San Juan, 14.
7.835. Gregorio del Pozo Díez.—
Valladolid, Fábrica la 41.
7.836. Isidoro Miguel Rodrigo.—
Valladolid, Juan Mambrilla, 24.
7.837. Víctor Corral Cuadrille-
ro.—Valladolid, La Pilarica.
7.838. Laureano Martín García.
Valladolid, Paulina Harriel, 10.
7.839. Ramón Riego Centeno.—
Zamora, plaza de Arias Conzalo.
7.840. Román Gamazo Rodrí-
guez.—Morales de Toro (Zamora).
7.841. Calixto Crespo Martín.—
Zamora, carretera de la Iniesta, 48.
7.842. José Cacho Lentijo.—Za-
mora, Sepulcro, 8.
7.843. Pedro Peñalosa Yagüe.—
Calatayud (Zaragoza), barrio Con-
solación.
7.844. Antonio Moreno Serrano.
Mesones de Isuela (Zaragoza).
7.845. Fidel Moreno García.—
Calatayud (Zaragoza), Soria, 44.
7.846. Martín Blasco Arévalo.—
Calatayud (Zaragoza), barrio de la
Paz.
7.847. Benito Ornaque Laborda.
Caspé (Zaragoza), Fonté.
7.848. David Monforte Cubero.—
Zaragoza, Mayoral, 11.
7.849. Clodoaldo Laclaustra Altabá.
Zaragoza, Lázaro Sebastián, 11.
- Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres
de once hijos:*
7.850. Marcelo Martín López.—
Cantiveros (Avila), Huerta, 4.
- 7.851. Valentín de Miguel Mar-
cos.—Quintanar de la Sierra (Bur-
gos), Juego de pelota.
7.852. Baldomero Alonso Martí-
nez.—Modúbar de la Emparedada
(Burgos).
7.853. Manuel Dorado Luna.—
Cabezarrubia del Puerto (Ciudad
Real), Fragua, 4.
7.854. José Martínez Torres.—
Riveira (La Coruña).
7.855. Manuel Piñón Rodríguez.
Narón (La Coruña), calle de Vicas.
7.856. José Cabello Luque.—Al-
vera, Pago de Lijar (Cádiz), Manuel
Amado, 12.
7.857. Eusebio Medina Batista.
Aruca, Las Palmas (Gran Caná-
ria).
7.858. Antonio Fernández Alva-
rez.—Cantiz, Becerreá (Lugo).
7.859. José Rodríguez Tejerina.
Cistierna, Santaolalla de la Vergara
(León).
7.860. Ricardo Rodríguez Gon-
zález.—Sariegos (León).
7.861. Martín González Marqués.
Cueto (León).
7.862. Mariano García Pérez.—
Guadalupe (Murcia).
7.863. Antonio Vega Prada.—
Barco de Valdeorras (Orense), lu-
gar de Nogledo.
7.864. Rogelia García Zapico.—
Langreo (Oviedo), parroquia de
Ciaño.
7.865. Rosendo Fernández Me-
néndez.—Oviedo, Melquiades Alva-
rez.
7.866. Antonio Reguero Díaz.—
Monte de Cayo, Infiesto (Oviedo).
7.867. Valentín Bezuego Cueto.
parroquia de Cereñes, Villaviciosa
(Oviedo).
7.868. Federico Herrero Baños.
Buenavista de Valdivia (Palencia),
Mayor.
7.869. Sixto Ramos González.—
Campopredondo de Alba (Palencia),
Heras, 18.
7.870. Tomás López Abascál.—
Luena (Santander).
7.871. Manuel García Bethen-
coul.—Puerto de la Cruz (Teneri-
fe), Camino de los Realejos.
- Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres
de doce hijos:*
7.872. Antonia Remedios Teruel
Soto.—Albox (Almería), La Con-
cepción, 25.
7.873. Manuel Mateo Mesoguer.
Beniel, Orihuela (Alicante).

7.874. José Naya Villamizar.—Lá Coruña, avenida de Rubine, 25.

7.875. José García Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

7.876. Secundino Iglesias Iglesias.—Colada, Vilariño (Pontevedra).

7.877. Ciriaco Mollada Gao.—Cabuérniga (Santander).

7.878. José Figueras González.—Tacoronte (Tenerife), barranco de San Juan, 29.

7.879. Pedro Vara Ramírez.—Añover de Tajo (Toledo), San Bartolomé, 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

7.880. Trinidad Ponce Cantos.—Villamelea (Albacete), calle Tamayo.

7.881. Balbino López Pérez.—Villananielan, Navia (Oviedo).

7.882. Angel Suárez Alonso.—Requejado, Mieres (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 Noviembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.601.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

7.883. Venancio Llona Marcaida.—Bilbao (Vizcaya), Matico, 6, segundo.

7.884. José Meabe Marcaida.—Bilbao (Vizcaya), Encური, 2, bajo.

7.885. Arsenio Vitorica Echeandía.—Lejona (Vizcaya), barrio de Elejalde.

7.886. Enrique Berreincura.—Durango (Vizcaya), Santa María, 20, piso segundo.

7.887. Manuel Ruiz Matienzo.—Carranza (Vizcaya), Concha (barrio).

7.888. Juan Legarreta Isasi.—Erandio (Vizcaya), barrio Luchana.

7.889. Bonifacio Landaluze Elorduy.—Lanquiriz (Vizcaya), calle de Umbe.

7.890. Ascensión Iza Aregita.—Múgica (Vizcaya), Uzpricha, 54.

7.891. Venancio Expósito.—Echano (Vizcaya).

7.892. Cesáreo González López.—San Salvador del Valle (Vizcaya), Pérez Galdós.

7.893. Ildefonso Navas Velasco.—Baracaldo (Vizcaya).

7.894. Ramón Cillonis Arrasate.—Lequeitio (Vizcaya), Inchamando, número 6, segundo.

7.895. José Berástegui Echevarría.—Erandio (Vizcaya), caserío Erretene.

7.896. Felipe Arizabalaga.—Mañaria (Vizcaya).

7.897. Julio Blanco González.—Erandio (Vizcaya), José Luis Goyaga, número 15.

7.898. Pascual Usubiaga Gardeazabal.—Arrigorriaga (Vizcaya), barrio de La Peña.

7.899. Basilio Bilbao Iturain.—Vizcaya, Zabala, 5.

7.900. José Alonso Arroyo.—Baracaldo (Vizcaya).

7.901. Miguel Goicoechea Aramburri.—Bilbao (Vizcaya), Iturrubide, número 5, tercero.

7.902. Valentín Arteneche Janergui.—Durango (Vizcaya).

7.903. Agapito Lariegoitia Barañano.—Ceverio (Vizcaya), Ereñosa, 9.

7.904.—Isaías Benganzones Baldívieso.—Baracaldo (Vizcaya), Arana, 9, segundo.

7.905. José Alberdi Aguirrebeitia.—Durango (Vizcaya), barriada Yurreta, número 12.

7.906. Francisco Mansilla Arroyo.—Santurce (Vizcaya), Cabieces, 6.

7.907. Fernando Sánchez Díaz.—Sestao (Vizcaya), Rivas, 68, segundo.

7.908. Ramón Iriondo Iturrino.—Ondárroa (Vizcaya), Mayor, 43.

7.909. Fortunato Fadrique Asensio.—Santurce Antiguo (Vizcaya), Rompeolas, 27.

7.910. Martín Párraga Azpfréz.—Portugalete (Vizcaya), Mier, 30.

7.911. Enrique Ibarbia Barquín.—San Julián de Musques (Vizcaya).

7.912. Valentín Torrealda y Arbe.—Ajanguiz (Vizcaya).

7.913. Ramón Zabala Murga.—Santurce (Vizcaya), Villar, 5.

7.914. Nicolás Aguinagalde Castañondo.—Carranza (Vizcaya), barrio Mantañán.

7.915. Alejandro Juárez Molinā.—Bilbao (Vizcaya), Elorrieta, 2.

7.916. Pedro Hernando Fiel.—Baracaldo (Vizcaya), Viturchea, número 9, piso cuarto.

7.917. Tomás Mediavilla Miguel.—Bilbao (Vizcaya), barrio de la Cruz, 16.

7.918. Gregorio Arrizabalaga Elexpe.—Arrasola (Vizcaya), Artecalle, 9.

7.919. Luis Gutiérrez Pérez.—Bilbao (Vizcaya), Ronda, 24.

7.920. Francisco Iturrioz Lecue.—Ceberio (Vizcaya), calle de Arilza.

7.921. Agustín Urbina Viguri.—Portugalete (Vizcaya), Alfonso XIII, 49.

7.922. Eugenio Lucena Ugalde.—Santurce (Vizcaya), Mayor, 11.

7.923. José Uribarren Salinas.—Lequeitio (Vizcaya), calle de Vergara.

7.924. Ceferino Bengoechea Bilbao.—Lequeitio (Vizcaya), Ezpeleta, 20.

7.925. Modesto Blanco Rfo.—Santurce (Vizcaya), Las Viñas, 2.

7.926. Francisco Aguirrezabalala Beobide.—Ceberio (Vizcaya), Urizar.

7.927. Antonio Pereda Palacio.—Carranza (Vizcaya), barrio Las Bateñas, número 10.

7.928. Emiliano Fernández Castillo, Guecho (Vizcaya).

7.929. José R. Osa Carraquirri.—Ondárroa (Vizcaya), calle del Muelle, número 1.

7.930. José Arri Garastazu.—Guecho (Vizcaya), calle de Aracochoaen.

7.931. Bernardo Rodríguez Lozano.—Lejona (Vizcaya), barrio de Artaza.

7.932. Miguel Ahedo Negrete.—Valle de Carranza (Vizcaya), barrio de Llano.

7.933. Manuel S. Martín Martín.—Erandio (Vizcaya), Meso Larga.

7.934. Ignacio Garmendia Berasaluce.—Ondárroa (Vizcaya), Ensanche, número 28.

7.935. Juan Andrés Solabarrieta Amollabieta.—Berriatúa (Vizcaya), barrio Magdalena.

7.936. Ciriaco Herrero Leal.—Bilbao (Vizcaya), Elorrieta, 6.

7.937. Ladislao Mato Giralda.—Valle de Carranza (Vizcaya).

7.938. José Saralegui Orella.—San Julián de Musques (Vizcaya).

7.939. Rogelio Higuera Trueba.—San Julián de Musques (Vizcaya).

7.940. Donato Estébanez Merino.—Baracaldo (Vizcaya), San Juan, 6.

7.941. Antonio Teresa Martínez.—Bilbao (Vizcaya), Miraflores, 1.

7.942. Pablo Egusquiza Alcorta.—Arrasola (Vizcaya), Gotería, 7.

7.943. Justo González Fernández Sondica (Vizcaya), barrio de Barozabal, chalet "Victoria".

7.944. Francisco Bilbao. — Gorliz (Vizcaya), Elexalde, 12, bajo.

7.945. Eugenio Atela Goicoechea.—Gamiz (Vizcaya), Verdel, 5.

7.946. Benito Zorrilla Romero. — San Julián de Musques (Vizcaya).

7.947. Julián San Miguel Cabièces. Baracaldo (Vizcaya), Arana, 9.

7.948. José María Arteaga Bernaola.—Castillo y Elejabeitia (Vizcaya).

7.949. Félix Rey Solagaistúa.—Bilbao (Vizcaya), Elguera, número 1 tercero.

7.950. Cipriano Vicandi Olareaga Durango (Vizcaya), barrio Yurreta, 35.

7.951. Fernando Oliver Lacasta.—Marquina (Vizcaya), Artibay.

7.952. Antonio Perfecto García.—Santurce (Vizcaya), Cabièces, 5.

7.953. Saturnino Núñez Pérez. — San Miguel de Baseuri (Vizcaya), Basconia, 16.

7.954. Teodoro de Abiña y Pinaoga.—Muruetla (Vizcaya).

7.955. Bernardo Ormaechea Lariz. Erma (Vizcaya), Cardenal Orbe, 10.

7.956. Maximino Martín Arroyo.—San Salvador del Valle (Vizcaya), calle Ugarte.

7.957. Santos Vicandi Zupitunieza. Abadiano (Vizcaya), barriada de Traña, número 29.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

7.958. Félix Arechaga Arana.—Ceberio (Vizcaya), calle de Santa Cruz.

7.959. Lino Crespa Alvarez. — Bilbao (Vizcaya), camino del Arsenal, 4, tercero.

7.960. José Sáinz Arsuaga. — Carranza (Vizcaya), barrio Ambosríos.

7.961. Bartolomé Lesma Izaguirre. Lequeitio (Vizcaya), Apaltoa, 3.

7.962. Tomás García Martínez. — San Salvador del Valle (Vizcaya), La Arboleda.

7.963. Luis Palazueta Rivas. — Erandio (Vizcaya), La Ribera de Axpe.

7.964. Ramón Alvarez Simón. — Bilbao (Vizcaya), Labayru, 2, tercero.

7.965. Basitisa López de Medrano. Bilbao (Vizcaya), Elorrieta, 1, primero.

7.966. Melchor Lasa Cuadra.—San Julián de Musques (Vizcaya).

7.967. José Miguel Jayo Echevarría.—Durango (Vizcaya), Santa Lucía, número 28

7.968. Gregorio Bergareche Idigoras.—Ermua (Vizcaya).

7.969. Benito Zabala Olabarri. — Basauri (Vizcaya), Uribarri, 19.

7.970. Telmo Zarracordia Barturen. — Erandio (Vizcaya), barrio de Azúa.

7.971. Alfredo Basauri Zabala. — Bilbao (Vizcaya), General Concha, 50.

7.972. Víctor Ayerdi Beitia. — Bilbao (Vizcaya), barrio de La Cruz, número 30, tercero.

7.973. Rodrigo Pérez Cisnero. — Deusto-Bilbao (Vizcaya), barrio Berriz, 32, bajo.

7.974. Luis Aróstegui Araluze. — Bilbao (Vizcaya), Estrada de Astako, número 4.

7.975. Antonio Olávarri Gorostiza. — Arrigorriaga (Vizcaya).

7.976. Modesto Sáenz Martínez. — Bedia (Vizcaya), barrio de Murtara.

7.977. Doroteo Añibarro. — Uria-Ceberio (Vizcaya), Iturrondo.

7.978. Manuel Díaz Fernández. — San Salvador del Valle (Vizcaya), barrio Galindo.

7.979. Juan Eguiguren Bilbao. — Basauri (Vizcaya), Veintinueve de Octubre.

7.980. José Piró Conde. — Bilbao (Vizcaya), Urazurrutia, Casa de Socorro, núm. 3.

7.981. José de Espizua e Ibarra.—Busturia (Vizcaya).

7.982. Juan Bautista Unibase y Echeagaray.—Urduliz (Vizcaya), barrio Elorza.

7.983. Silverio Galíndez Zugasti.—Baracaldo (Vizcaya), barrio de Alonsotegui.

7.984. Balbino Martínez Villaverde. Bilbao (Vizcaya), carretera de Basurto, número 5, tercero.

7.985. Isidro Rabanal Sierra.—San Salvador del Valle (Vizcaya).

7.986. Eduardo Pérez Ruiz. — Bilbao (Vizcaya), traviesa de Trance, A, primero.

7.987. Ambrosio Ariño Buruaga.—Axpe y Marzana (Vizcaya).

7.988. Juan Ignacio Agorria Petrañanda.—Amorebieta (Vizcaya), barrio Sarazúa.

7.989. José Fernández García. — Turcios (Vizcaya), barrio de Gordón.

7.990. Nemesio Peña García.—Baracaldo (Vizcaya), Arana, 2.

7.991. Ramón Arrasale Urquiaga. Lequeitio (Vizcaya), Vergara, 9.

7.992. Bernardo Alberdi Larizgoitia.—Garay (Vizcaya), Santa Catalina.

7.993. Maximiano Zarandona Orbea.—Durango (Vizcaya).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos.

7.994. Pedro Eraso Melgar.—Baracaldo (Vizcaya), Carmen, 32.

7.995. Andrés Munsuri Arriola. — Carranza (Vizcaya), barrio de San Esteban, número 55.

7.996. Domingo Barrueta Urbarrí, Berriz (Vizcaya), barrio de Citúa.

7.997. Anacleto Gondra Echevarría. Erandio (Vizcaya), barrio Campa.

7.998. Secundino Alava Vizcaya.—San Julián de Musques (Vizcaya).

7.999. Manuel Zansorena Zorrilla. San Julián de Musques (Vizcaya).

8.000. José García Iglesias.—San Julián de Musques (Vizcaya).

8.001. Toribio Cabrejas Sanz.—Baracaldo (Vizcaya), Burceña.

8.002. Domingo Azcárraga Ormazábal.—Abadiano (Vizcaya), barriada de Mendiola, 287.

8.003. Pedro Goitia Erdoiza.—San Salvador del Valle (Vizcaya), Zafalla, 12, primero.

8.004. Manuel Echave Iraragorri.—Arrigorriaga (Vizcaya).

8.005. Antonia Arrinda Irazola. Abadiano (Vizcaya).

8.006. Vicente Aranaga Zornoza.—Erandio (Vizcaya), Agustín.

8.007. Antonio del Cura Cuesta. Baracaldo (Vizcaya), Regato, 144.

8.008. José Eguidazu y Maortúa.—Elorrio (Vizcaya), Ganando, número 1 duplicado.

8.009. Constantino Achidegui Expósito.—Baracaldo (Vizcaya), barrio de Luchana, 15.

8.010. Félix Orive Monasterio.—Bilbao (Vizcaya), calle San Roque.

8.011. Benito Murgoitiebia Mardarás.—Amorebieta (Vizcaya).

8.012. Cándido Montoya Arriza. Mardarás.—Amorebieta (Vizcaya).

8.013. Adrián Ibáñez Larrea.—San Salvador del Valle (Vizcaya), barrio Galindo, 3.

8.014. Gaspar Ibarluces Ugarteburun.—Marquina (Vizcaya).

Los beneficios del artículo 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

8.015. Juan Cenarruza Beitia Amesti.—Baracaldo (Vizcaya), barriada de Luchana, 96.

8.016. Pedro Abrisqueta Lasa.—Ceberio (Vizcaya), Santa Cruz.

8.017. Manuel Barrios Rodríguez.—Bilbao (Vizcaya), Bucaldeberrí, letra C.

8.018. José María Lartategui Bilbao.—Erandio (Vizcaya), caserío Vizquerri.

8.019. Serapio Bilbao Barrueta. Amorebieta (Vizcaya).

8.020. Ciriaco Zabala Camiruega.—Erandio (Vizcaya), barrio de La Campana.

8.021. Emilio Nobreda Merino. Abadiano (Vizcaya), Traña, 50, segundo.

8.022. Emeterio Iranlis Bescita-Ormanchea. — Amorebieta (Vizcaya), calle de San Antonio.

8.023. Norberto Esquiaga. — Busturia (Vizcaya).

8.024. José Ortiz Garoía.—Sopuerta (Vizcaya), barrio de Acilla.

8.025. Teodoro Izarra Cenarru-zabeitia. — Ermúa (Vizcaya). Marqués de Valdespín.

8.026. Jesús Burgo Peláez.—Carranza (Vizcaya), barrio de Cezuza.

Los beneficios del artículo 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

8.027. Francisco Ayo y Orieta. Echevarri (Vizcaya), barrio de Cuelaga, 22.

8.028. Francisco Echevarría Peña.—Sopuerta (Vizcaya), barrio de Carrak.

8.029. Tomás Gray Urioste.—San Julián de Musques (Vizcaya).

8.030. Casimiro Pradera Mendive.—Marquina (Vizcaya), calle de Artibay.

8.031. Luciano Collazos Roa.—Guecho (Vizcaya), calle de Andrés Cortina.

8.032. Baltasar Murillo Pérez.—Bilbao (Vizcaya), Ollerías Altas, 28 segundo.

8.033. José Vicente Zuburruti Gaviria.—Elorrio (Vizcaya).

Los beneficios del artículo 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

8.034. Angel Santacoloma Zamarripa.—San Salvador del Valle (Vizcaya), barrio de Galindo.

8.035. Vicente Larrocea Selaguren.—Amorebieta (Vizcaya).

8.036. Cosme Sagastizábal Goyoaga.—Castillo de Alejabeitia (Vizcaya), barrio de Gartelu.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.602.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en

la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

8.037. Florentino Martín Fernández.—Vitoria (Alava), Herrería, 106, segundo.

8.038. Juan Beitia Otazu.—San Millán (Alava).

8.039. Juana Medinaveitia Ochoa. San Millán (Alava), Jáuregui, 12.

8.040. Victoriano Más Cantero. — Vitoria (Alava), Carrera, 14.

8.041. Mauricio García Azpuro. — Labraza (Alava), San Roque, 24, principal.

8.042. Francisco Uralde Retana.—Otazu (Alava), Ayuntamiento Vitoria.

8.043. Pablo García Colchón. — Oyón (Alava), Tras de la Iglesia, 1.

8.044. Ramón Reñones Cortázar.—Salvatierra (Alava), Don Marcos Sargosti, número 14.

8.045. Lázaro Ibáñez Fernández.—Amaya (Alava), Atauri, 11.

8.046. Manuel Legaristi Fernández Maestu (Alava), Atauri, 18.

8.047. Simón Rueda Munguía. — Cuarango (Alava), Echegarri.

8.048. Jorge Abascal Hoz.—Cibeja (Alava), Ramales.

8.049. Benito García Villalán.—Vitoria (Alava), Los Fueros, 25, primero.

8.050. Miguel Pérez de Heredia y Medinaveitia.—Vitoria (Alava), Zapatería, número 94.

8.051. Apolinar Bideguren y Oyarzábal.—Oquendo (Alava), barrio de Villachica.

8.052. Pablo López de Lacalle y Pérez.—Vitoria (Alava), barrio del Prado, número 6.

8.053. Domingo Egua Garibay. — Llodio (Alava).

8.054. Félix Hueto Sarraide.—Vitoria (Alava), Cuchillería, 12, bajo.

8.055. Luis Larrea Goye.—Vitoria (Alava), Chiquita, 20.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

8.056. Cornelio Lacalle y Galán.—Barriobusto (Alava), Nueva, número 26, principal.

8.057. Teodoro Aguillo Samaniego. Laguardia (Alava).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

8.058. Juan Saiz Melgosa.—Vitoria (Alava), Zapatería, 107, 1.º

8.059. Urbano Ansótegui Palacios. Ayón (Alava), San Vicente, 8.

8.060. Luis Díaz González.—Vitoria (Alava), calle Cadena y Eleta.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

8.061. Bernardo Pérez Arrilucea.—Gamiz (Vitoria-Alava).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.603

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

8.062. Salustiano Ferrada Aramburu.—San Sebastián (Guipúzcoa), Matia, letra A.

8.063. Juan Miguel Urbieto.—Azpeitia (Guipúzcoa), Casa Buenavista.

8.064. Casimiro Garrido Blanco.—Hernani (Guipúzcoa), Villa Martín, 10.

8.065. Luis Ugalde y Garayalde.—Hernani (Guipúzcoa), Aciolaberri, 20.

8.066. Florentino Pérez de Arrilucea.—Hernani (Guipúzcoa), Cardeveras.

8.067. Miguel San José Expósito.—San Sebastián (Guipúzcoa). Alegorrieta, casa Lecuérdezcorri, núm. 5.

8.068. Valentín Casado Valdeolmillos.—San Sebastián (Guipúzcoa), Autonomía, número 12.

8.069. Venancio Arrizabalaga Tehería.—Alza (Guipúzcoa), Buenavista número 6.

8.070. Eustaquio García Muñoz.—

San Sebastián (Guipúzcoa), barrio de Lugariz Añorga-Ondi.

8.071. Ciriaco Gabilondo y Amilburu.—Salinas de Léniz (Guipúzcoa), calle Pilar, 9.

8.072. Antonio Esnaloa Uranga.—Deva (Guipúzcoa), Vieja, 3, primero.

8.073. Tomás Iruretagoyena Aguirre.—Deva (Guipúzcoa), San Roque, número 16.

8.074. Julián Arana Berrio.—Mondragón (Guipúzcoa), Zarugalde, 3.

8.075. Estanislao Andoaga Laspiur.—Mondragón (Guipúzcoa), Ferrerías, 16.

8.076. Ismael Bengoechea.—San Sebastián (Guipúzcoa), Matia, número 11, tercero.

8.077. Fermín Arraiberri Daguer.—Rentería (Guipúzcoa), Iglesia, 5.

8.078. Francisco Iruretagoyena Aguirre.—San Sebastián (Guipúzcoa), Avenida de Satrústegui.

8.079. Justo Uriarte Canveca.—Eibar (Guipúzcoa), Calbetón, 6.

8.080. Pedro Sein Múgica.—Pasajes (Guipúzcoa), Casa Borda Andia.

8.081. Manuel Echebeste Ugartamendia.—Fuenterrabía (Guipúzcoa), Machín de Arrú.

8.082. Juan María Trojaola Bengoa.—Mondragón (Guipúzcoa), barrio de Santa Agueda, 25.

8.083. Herminio Martínez Puente.—Beasain (Guipúzcoa), Arana, 5.

8.084. Bibiano Olaizola Aldalur.—San Sebastián (Guipúzcoa), Miracruz, número 10.

8.085. Javier Santesteban Zarategui.—San Sebastián (Guipúzcoa), Altunea, letra B.

8.086. Regino Sausinena Landa.—San Sebastián (Guipúzcoa), Autonomía.

8.087. Benito Otero Santa María.—Arechavaleta (Guipúzcoa).

8.088. Fidel Uribecheverría Arezo.—Mondragón (Guipúzcoa).

8.089. Francisco Imar Izaguirre.—Aiaun (Guipúzcoa) Casco, 21.

8.090. Tomás Plazaola Badiola.—Azcoitia (Guipúzcoa), Mayor, 34.

8.091. José García Aznar.—San Sebastián (Guipúzcoa), Easo, 8, tercero.

8.092. Isidro López Martín.—Beasain (Guipúzcoa), Nueva, 9.

8.093. Claudio Caballero Cabañas.—San Sebastián (Guipúzcoa), Fermín Calbetón, número 28.

8.094. José María Oteiza Ibarria.—Azcoitia (Guipúzcoa), calle Angel.

8.095. Evaristo Cocalina Grajal.—San Sebastián (Guipúzcoa), barrio de Egufa, piso tercero, letra C.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

8.096. Manuel Larzabal San Sebastián.—Fuenterrabía (Guipúzcoa), caserío Jamotenea.

8.097. Eliseo Ponga Martínez.—Tolosa (Guipúzcoa), plaza de la Justicia, número 5, cuarto piso.

8.098. Jesús Seoane González.—Beasain (Guipúzcoa).

8.099. Manuel Laspiur Irazabal.—Mondragón (Guipúzcoa), Venera, 22.

8.100. Celestino Otaduy Jauregui.—Mondragón (Guipúzcoa), Restusta, número 33.

8.101. Esteban Larrinaga Zubizarreta.—Arechavaleta (Guipúzcoa).

8.102. Jesusa López Santos.—San Sebastián (Guipúzcoa), Autonomía.

8.103. Agapito García Uzcudun.—Rentería (Guipúzcoa), callejón de Morronguilleta.

8.104. Vicente Zabarte Abarrategui.—Mondragón (Guipúzcoa), barrio Udala, 18.

8.105. Sevimiano García Oleo.—Rentería (Guipúzcoa), Gamón, 17.

8.106. Alberto Carrédano Rodríguez.—Irún (Guipúzcoa), Larrechipi, número 15, segundo.

8.107. Santos Martínez Campo.—Rentería (Guipúzcoa), Viteri, 3.

8.108. Pedro Ochoa Carearé.—Rentería (Guipúzcoa), casa Magdalenando.

8.109. Juan Larrea Zabaleta.—San Sebastián (Guipúzcoa), barrio Loyola, caseta F. C.

8.110. Ceferino Lopetegui Alquiza Alza (Guipúzcoa), caserío de Tolasar.

8.111. José Sevillano Cenizo.—Hernani (Guipúzcoa), Alfonso XIII, número 13.

8.112. Luciano Eizaguirre Laizavitória.—Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), San Juan, 28.

8.113. Indalecio Urra Linage.—Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

8.114. Francisco Pascual Trifón.—San Sebastián (Guipúzcoa), Elcano, 7.

8.115.—Carlos Jansoro Basmendi.—Arechavaleta (Guipúzcoa).

8.116. José Aramburu Isasa.—San Sebastián (Guipúzcoa), casa Obreros de los Lozarriturry.

8.117.—Sebastián Larreátegui Zubizarreta.—Azcoitia (Guipúzcoa), Angel, número 5.

8.118. José Cruz Olariaga.—Azcoitia (Guipúzcoa), calle Mayor.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

8.119. Rufino Aguirre Jáuregui.—Mondragón (Guipúzcoa).

8.120. Marcelino Altuna Santo Domingo.—Mondragón (Guipúzcoa).

8.121. Andrés Aguirre Sagasta.—Mondragón (Guipúzcoa), barrio de Músacila, número 28.

8.122. Luis Cuerda Crespo.—San Sebastián (Guipúzcoa), Escolla Real, 6.

8.123. Jerónimo Echevarría Burutarán.—Oyarzún (Guipúzcoa), Larraburu, número 12.

8.124. Domingo Díaz García.—Rentería (Guipúzcoa), Viteri, 30, primero.

8.125. Rufino García Martín.—Irún (Guipúzcoa), Zubiarren, 14.

8.126. Manuel Ugalde Arocena.—Fuenterrabía (Guipúzcoa), barrio rural de Akartegui.

8.127. Antonio Artola Loidi.—San Sebastián (Guipúzcoa).

8.128. José Uría Larrañaga.—Azcoitia, San Sebastián (Guipúzcoa), Angel número 2.

8.129. Avelino González Expósito.—San Sebastián (Guipúzcoa), Bermingham letra C, tercero derecha.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de 11 hijos:

8.130. Felipe López Alejandro.—Placencia (Guipúzcoa), Arrabal, 2.

8.131. Luis González Hernández.—Beasain (Guipúzcoa).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de 12 hijos:

8.132. Pedro Unzueta Esquibel.—Arechavaleta (Guipúzcoa).

8.133. Gregorio Gabilondo Amilburu.—Arechavaleta (Guipúzcoa), Cardinal Durana, núm. 29.

8.134. Francisco Beristain Echevarría.—Deva (Guipúzcoa), barrio de Iciar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.604.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios del artículo 9.º, a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

382. Ildefonso Romero Aranz. — Guardia del Cuerpo de Seguridad, Madrid.

383. Valentín Piñole Cavo. — Catedrático de la Escuela Náutica de Bilbao.

384. Luis Alvarez Bermejo. — Aparejador de obras del Ministerio de Fomento.

385. Antonio Reino García. — Secretario del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).

386. Juan García Ferrer. — Ayudante de Obras públicas en la Jefatura de Almería.

387. Maximiliano Casas Martín. — Capitán de Infantería en situación de reserva, Málaga.

388. Miguel Corzo Maldonado. — Oficial de Prisiones en Badajoz.

389. Laureano Sánchez Rivero. — Capitán (E. R.) de Infantería en situación de reserva en la Zona de Reclutamiento de Salamanca.

390. Félix Ramírez Izquierdo. — Guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Zaragoza.

391. Tesifón Páez Sánchez. — Peón caminero, con residencia en la caseta de Peones camineros de la Vega, en Lanjar (Almería).

392. Bruno Graner Agón. — Peón caminero en el kilómetro 40 al 44 de la carretera de Huesca a Monzón (Huesca).

393. Constantino Gómez Camba. — Teniente de Infantería, Zona de Reclutamiento y reserva de Pontevedra.

394. Antonio Mampaso Pérez. — Maestro nacional de la Escuela provincial del Hospicio (Coruña).

395. Ricardo Moltó y Moltó. — Comandante de Artillería con destino en Ceuta.

396. Claudio Rodríguez González. — Guardia primero del Cuerpo de Seguridad en Palencia.

397. José María Méndez Camacho. — Médico radiólogo del Hospital provincial de Huelva.

398. José Faguás Alonso, Auxiliar principal de Intendencia militar, retirado. General Pardiñas, 20, Madrid.

399. Miguel Martínez Hernández. — Teniente coronel de Caballería y Delegado gubernativo a las órdenes del Gobernador de Pontevedra.

400. José Salguero Rodríguez. — Capataz de camineros en Villamartín (Cádiz).

401. Carlos Sánchez Ocaña Ruley. — Comandante de Infantería de Marina, con destino en El Ferrol, segundo Regimiento (La Coruña).

402. José García-Nieto López. — Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

403. Antonio Montero Quintana. — Oficial segundo del Ayuntamiento de Loja (Granada).

404. Eladio Gutiérrez Antonio. — Médico titular de Valdevacas y Guijar (Segovia).

405. Hilario Sánchez Bardera. — Veterinario titular de Béjar (Salamanca).

406. Francisco Vives Dasca. — Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

407. Sotero Calabria Punta. — Secretario del Ayuntamiento de Figueuelas (Zaragoza).

408. Jesús Carballo Lameiro. — Veterinario del Ayuntamiento de Lugo Ronda de La Coruña, 4.

409. Gonzalo Barrena Aicalde. — Maestro nacional de Murias de Candamo (Oviedo).

410. Francisco Aryá Manrique. — Secretario del Ayuntamiento de Trigueros del Valle (Valladolid).

411. Antonio Guada Rodríguez. — Veterinario municipal de Mansilla de las Mulas (León).

412. Mauro Asensio Navas. — Veterinario municipal de Laguna de Duero (Valladolid).

413. Leandro Aroca Ortega. — Profesor de tercera clase de la Banda Municipal de Madrid.

414. Sebastián Segura Quintana. — Secretario municipal de Valleseco (Gran Canaria).

415. José Andani Boluda. — Maestro nacional de Sagunto (Valencia).

416. Amando Ubago Aguiluz. — Sargento de la Guardia civil, retirado Logroño.

417. Mariano Fraga Solá. — Farmacéutico titular de Ferrerías (Baleares).

418. Santos del Val Sánchez. — Secretario del Ayuntamiento de Torrubia del Campo (Cuenca).

419. Florentino Soris López. — Profesor de enseñanza del Municipio de Gijón (Oviedo).

420. José Manuel Espariz Sousa. — Médico titular de Alberguería de Argañán (Salamanca).

421. Miguel Camós Ruidevall. — Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor (Gerona).

422. Manuel G. Mosquera Castro. — Médico titular de Puentecestreres (Pontevedra).

423. Federico E. Bravo. — Director de la Estación Sanitaria de Port Bou (Gerona).

424. Luis Díaz Giles. — Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga.

425. Manuel Peinado Cuesta. — Empleado de administración en la Real Casa de Campo, Madrid.

426. Tomás Blanco Bajo. — Tercero de Administración civil de Machichaco (Vizcaya).

427. Pedro Sopranis Arriola. — Teniente coronel de Ingenieros, Inspección general de la séptima Región, Valladolid.

428. Ambrosio Querol Aguilar. — Maestro guarnicionero, con destino en el Regimiento de Infantería de Valladolid, número 74, de Huesca.

429. Manuel Arrondo Vitas. — Depositario municipal de Justifiana (Navarra).

430. Manuel González Sanguino. — Oficial del Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).

431. Bernardo Oñalivia y Gorasp. — Médico titular de Oyarzún (Vizcaya).

432. Raimundo Jiménez Sánchez. — Secretario del Ayuntamiento de Solosano (Ávila).

433. Pedro Rebollar Sobrado. — Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya).

434. Francisco Rey Bravo. — Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

435. Latino Salgueiro Pereira. — Inspector municipal de Sanidad de Gondomar (Pontevedra).

436. Pedro Bravo de Laguna Alonso. — Maestro nacional de Mogán (Las Palmas).

437. Dámaso Rodríguez López. — Oficial del Ayuntamiento de Pueblo del Brollón (Lugo).

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de 11 hijos:

438. Antonio Gascón y Miramón. — Catedrático de la Escuela Industrial de Madrid.

439. Francisco Delgado Jiménez. — Teniente coronel de Ingenieros excedente con sueldo, en Comisión en la Comandancia de Obras, Reservas y Parques de Ingenieros, primera Región; Toledo.

440. Luis Pomares y Pérez. — Presidente de la Audiencia provincial de Orense.

441. Cristóbal González Aller.—Capitán de Cerbeta, disponible en esta Corte (Madrid).

442. Gabriel Sanabria Fernández.—Médico titular de Mérida (Badajoz).

443. Cástulo Roldán Polanco.—Maestro nacional de Primera enseñanza de Valderrueda (León).

444. Angel Ortega Sánchez.—Médico titular de Fresno Viejo (Valladolid).

445. Francisco Muñoz Seca.—Médico municipal del Puerto de Santa María (Cádiz).

446. Antonio Martínez Virel.—Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

447. Rigoberto Cortejoso Rodríguez.—Médico de la Beneficencia municipal de Valladolid.

448. Emilio García García.—Secretario del Ayuntamiento de San Muñoz (Salamanca).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de 11 hijos:

449. Antonio Serrano Cárneros.—Teniente de la Guardia civil, retirado. Madrid, paseo de las Delicias, 75.

450. José María Torroja y Miret.—Ingeniero geógrafo, Jefe de primera en el Instituto Geográfico y Catastral de Madrid.

451. José Aznar Envío.—Capitán de Infantería (E. R.), disponible en la primera Región (Madrid).

452. Emilio Fernández García.—Guardia primero del Cuerpo de Seguridad de la quinta Compañía, en Madrid.

453. Constantino Alvarez Alvarez, Maestro nacional de Riera, Colunga (Oviedo).

454. Ramiro Pérez Alvarez.—Secretario del Ayuntamiento de Beariz (Orense).

455. Mariano Calleja Jiménez.—Practicante provincial, Santander.

456. Celso Milleiro Seoane.—Secretario del Ayuntamiento de Martín (Pontevedra).

457. Saturnino Hermida Cibreiro Oficial de Arbitrios del Municipio de El Ferrol (Coruña).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 2.º) a los funcionarios padres de 12 hijos:

458. Antonio Muguero y Muguero.—Capitán del Regimiento, Húsares de la Princesa. (Madrid).

459. Francisco González Pintado.—Carabinero de la tercera Compañía de la Comandancia de Huelva, en Ayamonte.

460. Cristóbal Risco Lorenzo.—Di-

rector del Instituto de Segunda enseñanza de Salamanca.

461. Ramón González Miralles.—Médico titular de Cornago (Logroño).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º) a los funcionarios padres de 13 hijos:

462. Juan Martín García.—Secretario del Ayuntamiento Mogán (Las Palmas).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 5.º) a los funcionarios padres de 15 hijos:

463. Juan Huerta Topete.—Comandante de Infantería en el Batallón de Cazadores, número 2, con residencia en Tetuán (Africa).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1929.

AUNOS.

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.605.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Negociado de Intervención en el expediente de la entidad "La Central Madrileña", Accidentes, Madrid; y

Considerando que han sido cumplidos todos los requisitos establecidos para llegar a la extinción de dicha entidad, y transcurridos con exceso los plazos señalados en los anuncios que se publicaron sin que se haya presentado reclamación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer:

1.º Que se declare extinguida a "La Central Madrileña", Empresa personal de Seguros de Enfermedades, con domicilio en Madrid, Magdalena, 8 y 10; eliminándola, en consecuencia, del Registro establecido por la ley de Seguros.

2.º Que por el Banco de España en Madrid se entreguen a quien justifique su propiedad los valores que integran el depósito constituido por la Sociedad de referencia, según resguardo número 6.463, y que en junto representan 7.000 pesetas de Deuda amortizable 3 por 100.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 1.606.

Vista la instancia suscrita por el Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo, de Las Palmas, D. Luciano Novo Miguel, en solicitud de que se le conceda el pase a situación de excedente:

Considerando que el expresado Profesor se halla dentro de las condiciones exigidas por la Ley de 27 de Julio de 1918 y por el artículo 33 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional de 24 de Diciembre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar en situación de excedente voluntario al Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo, de Las Palmas, D. Luciano Novo Miguel, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, conforme previene el artículo 4.º de la citada Ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

AUNOS.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 1.607.

Ilmo. Sr.: Visto la instancia suscrita por el Profesor numerario de la Escuela Industrial de Cádiz, destinada a la Escuela Superior del Trabajo de Logroño, por Real orden de 21 de Octubre próximo pasado, solicitando se le conceda una prórroga de un mes para tomar posesión en el referido Centro docente:

Considerando que el interesado se acompaña a su solicitud la certificación médica expedida por el Inspector municipal de Sanidad en Cádiz, mediante la que acredita la imposibilidad, por causa de enfermedad de, incorporarse al expresado destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado conceder al Profesor numerario don Juan Gatell de Lomaffa un mes de prórroga, con todo el sueldo, para tomar posesión del cargo para que ha sido nombrado en la Escuela Superior del Trabajo de Logroño, de acuerdo con lo prevenido en el apar-

tado 4.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.608.

Almo. Sr.: El Profesorado oficial de las Escuelas Superiores del Trabajo ha manifestado en diversas ocasiones a este Ministerio el deseo de que se restablezca el turno previo de traslado para la provisión del Profesorado numerario y auxiliar de los diversos Centros de Formación profesional.

La implantación de este turno en la forma tradicional, si bien no crea privilegio o nuevo estado de derecho, implicaría en realidad una modificación o reforma en la vigente legislación contenida en el Estatuto de 24 de Diciembre de 1928. Por esto, al recoger y aceptar tan unánime aspiración, se restablece con las modificaciones inherentes a los nuevos principios del Estatuto, transformándose en un procedimiento de recompensar la actuación del Profesorado de las Escuelas.

En consideración a las razones expuestas y teniendo en cuenta los beneficios de todo orden que han de operarse con la aplicación de la presente Real orden,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para la provisión de las vacantes del Profesorado de las Escuelas Superiores del Trabajo, y como recompensa a los servicios prestados en el Profesorado, se establece, a partir de esta fecha, el concurso previo de traslado, que no consumirá turno.

2.º A dicho concurso previo podrán acudir los Profesores numerarios de los grupos a que corresponda la vacante que se anuncie, así como los que desempeñen o hayan desempeñado plazas análogas a la vacante.

3.º Para la resolución de estos concursos previos se tendrá en cuenta como mérito preferentemente la actuación en el Profesorado, los trabajos en la industria privada, las publicaciones de carácter profesional y el conocimiento de idiomas. Será menester, además, presentar una Memoria sobre la actuación personal del interesado en las diversas Escuelas donde haya prestado servicio y una ex-

posición de los métodos seguidos en la enseñanza.

4.º Cuando los aspirantes sean Profesores de grupos de naturaleza análoga a la vacante que se trate de proveer, o bien la índole de la asignatura haya sufrido alteraciones por el progreso de la ciencia y de la industria a partir del ingreso de los interesados en el Profesorado, el Ministerio, previo informe de la Comisión ejecutiva de la Junta Central de Formación profesional, podrá establecer las pruebas que juzgue convenientes, con el fin de conocer la aptitud especial de los aspirantes para el desempeño de las materias que constituyen la Cátedra objeto del concurso.

5.º Las prescripciones contenidas en los anteriores artículos serán de aplicación a los concursos previos de traslado para la provisión de Auxiliares de las Escuelas Superiores del Trabajo.

6.º En todos los concursos previos de traslado será preceptivo el informe de la Junta Central de Formación profesional, la cual podrá, si así lo estima conveniente, declararlo desierto.

7.º En caso de no proveerse la plaza objeto del concurso previo de traslado, se cubrirá mediante el turno que corresponda de los establecidos en el libro V del Estatuto de Formación profesional vigente, adoptándose el mismo procedimiento de valoración de los méritos en el caso del de analogía que será publicada antes de la convocatoria de los concursos.

8.º Por la referida Junta Central de Formación profesional se formulará la propuesta para fijar los grupos de analogía que será publicada antes de la convocatoria de los concursos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.609.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y, en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para

atender al restablecimiento de su salud, al Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, afecto a la segunda Brigada de Parcelación de Valencia, D. Eleuterio Esteve Sanz; debiendo hacer uso de esta licencia en Játiva (Valencia), y entendiéndose su principio desde día 26 de Noviembre anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.610.

Excmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su destino, dentro del plazo que marca el artículo 54 del Reglamento vigente en ese Instituto, el Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, D. Federico de Mántaras y García Pelayo, afecto a la Brigada de Parcelación de Huelva, el cual fué preventivamente suspenso de empleo y sueldo por Real orden de 6 de Noviembre anterior, por la misma causa, no habiendo ultimado el trabajo de gabinete que tiene pendiente, con lo que ha causado un evidente perjuicio a los intereses del Tesoro y a la buena marcha del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en virtud de lo que dispone el artículo 54 del referido Reglamento, ha tenido a bien disponer la baja definitiva en su empleo del citado Auxiliar, por abandono de destino con perjuicio de los intereses del Estado; entendiéndose dicha baja con fecha 30 del próximo pasado mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.611.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado en su destino de la primera Brigada Topográfica de Parcelación de Zaragoza, el Auxiliar de segunda clase de Planimetría catas-

tral D. José A. Jareño Morales, a la terminación de la licencia de tres meses, sin sueldo, por asuntos propios, que se halla disfrutando y que finalizó el 11 de Noviembre anterior,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en virtud de lo que dispone el artículo 51 del Reglamento vigente en la misma, ha tonido a bien disponer quede el citado funcionario, D. José A. Jareño Morales, preventivamente suspenso de empleo y sueldo, desde el día 12 del anterior mes de Noviembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.612.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto

por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo y, en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, afecto a la Brigada de Parcelación de Valladolid, D. José Caparrós Flores; debiendo hacer uso de esta licencia en la indicada población y entendiéndose su principio desde el día 25 de Noviembre anterior, fecha de su instancia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Núm. 2.304.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que se detallan en la adjunta relación, en la tramitación de los cuales se han cumplido los preceptos reglamentarios, y vistos los informes técnicos emitidos en cada caso, favorables a la petición deducida en dichos expedientes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, de conformidad con la base 6.ª del Real decreto de 7 de Septiembre de 1929, publicado en la GACETA DE MADRID de 10 del mismo mes, se expidan certificados de Productor nacional a las personas naturales o jurídicas que se mencionan.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria

RELACION de certificados de Productor nacional a que se refiere la anterior disposición.

Número del certificado	EXPEDIDO A FAVOR DE	COMO PRODUCTOR DE
650	La Metalúrgica Española, de Barcelona.....	Agujas de coser, botones, alfileres, etc.
651	Sociedad Española de Oxigenos, de Bilbao, para su fábrica de Gijón	Oxígeno, acetileno hidrógeno y argón.
652	Sociedad Hulleras de San Cebrián (Palencia).....	Hulla y coque en pilas.
653	Hijos de López y Compañía, de Vitoria.....	Hebillas y curtidos.
654	Sociedad Española de Carburos metálicos, de Barcelona.....	Carburo de calcio, oxígeno y acetileno.
655	Jemel, Herrazti y Zenitagoya, de Bilbao.....	Fundiciones de hierro y metales.
656	Sociedad General de Cables Eléctricos, de Barcelona.....	Conductores eléctricos.
657	S. A. Española "Metron", de Barcelona.....	Aparatos de medida eléctrica.
658	D. Luis Prats Fargas, de Vich.....	Maquinaria en general.
659	Vda. de Luque, de Madrid.....	Guantes de piel.
660	La Papelera Olotina, de Olot.....	Papel de fumar, ídem de tina.
661	Vda. de D. Juan Benach, de San Sadurn de Noya (Barcelona)	Autotractores, trilladoras y arados.
662	S. A. Eolipse, de Madrid.....	Barras de acero emplomadas.
663	D. Basilio Amat de la Rúa, de Madrid.....	Libros de texto único, novelas, etc., como impresor.
664	D. Rafael Romero de la Devesa, de Barcelona.....	Oxigenantes de carbonos.
665	Ruiz y Serrano, de Bilbao.....	Depósitos y palas.
666	D. Elías Alvarez Llera, de Gijón.....	Cajas de madera para envases.
667	Manufacturas Parera, S. A., de Barcelona.....	Confección de sombreros, ropa interior, etc.
668	S. A. Hiladora Illicitana, de Elche.....	Hilados torcidos y cordelería.
669	Hijos de Jacinto Fernández, de Villarrobledo.....	Harinas y salvados.
670	Rafael Gómez y Compañía, de Madrid.....	Marchamos para embutidos.
671	Benito Badrinas, de Tarrasa.....	Benzol, nafta, etc.
672	D. Tomás Ramón Andréu, de Barcelona.....	Alambres, tejidos metálicos.
673	D. Francisco Devis, de Valencia.....	Material ferroviario.
674	Sociedad Española del Acumulador Tudor, de Madrid.....	Baterías de acumuladores.
675	D. Raimundo Ontana, de Madrid.....	Artículos de guarnicionería.
676	Fábrica de objetos de goma. F. Og., S. A., de Madrid.....	Artículos de goma.
677	Sociedad Suardiaz, Bachmaier y Compañía, de Vigo.....	Anhidro carbónico, oxígeno y acetileno.
678	Ibarreta y Compañía, de San Sebastián.....	Trabajos de fundición de hierro.
679	D. Tomás Hernández Agero, de Béjar (Salamanca)	Tejidos de lana y confección de prendas.

Núm. 2.305.

Ilmo. Sr.: El Consorcio Nacional Arrocerero, creado para la defensa y desarrollo de la producción arrocerera nacional por Real decreto de 16 de Noviembre de 1927, y cuya actuación se rige por el Reglamento aprobado por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 de Octubre de 1928, se constituyó con carácter oficial, como Asociación legal obligatoria dependiente del Consejo de la Economía Nacional, funcionando bajo la dirección del Comité Superior Arrocerero.

Hoy depende la actuación del Consorcio Nacional Arrocerero del Ministerio de Economía Nacional, y, por lo tanto, precisa establecer la relación o nexo entre éste y el Consejo de Administración de aquél, procurando la más directa y eficaz comunicación y suprimiendo de su organización todo aquello que, si cuando el Consorcio dependía del Consejo de la Economía Nacional era necesario, actualmente no podría explicarse su existencia; por tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La supresión del Comité Superior Arrocerero, y que el Ministro de Economía Nacional asuma todas las facultades y funciones asignadas a aquél por el Real decreto de 16 de Noviembre de 1927 y el Reglamento de 10 de Octubre de 1928.

2.º El Consejo de Administración del Consorcio Nacional Arrocerero dependerá directamente del Ministro de Economía Nacional, y se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y 10 Vocales electivos, de entre ellos uno con el cargo de Tesorero y otro con el de Contador, dos Asesores natos, dos Asesores técnicos, un Gerente y un Secretario.

3.º El Gobernador civil de Valencia será el Presidente del Consejo de Administración, con voz y voto.

El Delegado de Hacienda de la provincia de Valencia será el Vicepresidente del Consejo de Administración. Cuando asista el Presidente a la sesión, el Vicepresidente tendrá voz, pero no voto.

4.º Serán Vocales electivos con voz y voto:

a) Cinco representantes de los agricultores, debiendo recaer el cargo en quienes cultiven el arroz directamente o por administración. Serán elegidos dos por la provincia de Valencia, uno por la de Tarragona y

dos por las demás provincias consorciadas;

b) Tres representantes de los industriales molineros, elegidos: uno por la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz, de España; uno por los industriales de Valencia y otro por los de las demás provincias consorciadas;

c) Dos representantes de los comerciantes exportadores de arroz, elegidos: uno por la Asociación de Comerciantes Exportadores de Arroz, de Valencia, y otro por las Asociaciones de Exportadores de Arroz legalmente constituidas en las demás provincias consorciadas.

Los Vocales electivos tendrán sus respectivos suplentes, elegidos en la misma forma que aquéllos.

5.º Serán Asesores natos, con voz, pero sin voto, los Presidentes de las Cámaras Arroceras de Sueca y Amposta.

6.º Serán Asesores técnicos, con voz, pero sin voto, el Ingeniero Director del Instituto Arrocerero de Sueca y uno de los Ingenieros de la Sección Agronómica de Valencia, designado por el Ingeniero Jefe de la misma.

7.º La renovación de la parte electiva del Consejo de Administración se verificará por mitad cada dos años.

A los efectos de este artículo, se establecerá una zona electiva para Valencia y otra para todas las demás provincias consorciadas, renovándose cada año por turno la representación de cada una de dichas dos zonas.

8.º Las elecciones, que han de verificarse durante la primera quincena de Diciembre, se anunciarán con un mes de anticipación, señalando el día exacto en que deban celebrarse.

9.º Las elecciones de los Vocales agricultores se celebrarán en la Cámara de la Propiedad Rústica de Valencia, y las de los Vocales industriales y comerciantes en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

10.º Las elecciones de Vocales agricultores se efectuarán por medio de Compromisarios, que habrán sido previamente elegidos por votación directa de propietarios y cultivadores unidos, en las Lonjas Arroceras de las respectivas zonas, el último día del mes de Noviembre.

11.º También se realizará por medio de Compromisarios la elección de los Vocales industriales y comerciantes en los años que corresponda renovar los representantes de la zona electiva, de la que forman parte to-

das las provincias consorciadas, a excepción de la de Valencia, y en dicho caso la elección de Compromisarios tendrá lugar el día último del mes de Noviembre en los domicilios de las Asociaciones de industriales y comerciantes en las respectivas ciudades donde aquellas Corporaciones residan.

La elección de Vocales industriales y comerciantes de la zona electiva de Valencia se realizará en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de dicha ciudad por votación directa.

12.º Para la votación en las Lonjas de los Compromisarios que han de elegir a los Vocales representantes de los agricultores, se concederá un voto por cada 50 hectáreas de tierra, permitiéndose la acumulación de fracciones, tanto para los electores del censo de propietarios como para los del censo de cultivadores.

13.º La revisión a que se refiere el artículo 22 del Reglamento del Consorcio Nacional Arrocerero de 10 de Octubre de 1928 se llevará a cabo, en lo sucesivo, por el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, en armonía con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1929.

14.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de carácter legal o reglamentario se opongan a esta disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Presidente del Consorcio Nacional Arrocerero.

Núm. 2.306.

Al efecto de dar debido cumplimiento al Real decreto de 11 de Junio último, número 1.483 (GACETA del 12), en cuanto se preceptúa con relación al cultivo del maíz de secano,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se abra, en las Secciones Agronómicas de las provincias de Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerida; Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, un Registro que se denominará "Registro de cultivadores de maíz en secano", donde se inscribirán por ri-

guroso orden de solicitud los nombres y demás circunstancias de los agricultores que deseen dedicar por primera vez al cultivo del maíz en secano tierras en que esta planta no haya sido cultivada, acogiéndose a los auxilios que el mencionado Real decreto especifica.

Dicho Registro se formulará en las Secciones Agronómicas mencionadas, a teniéndose al modelo único que se inserta al final de esta disposición, y teniendo en cuenta los Ingenieros de las Secciones Agronómicas que no han de ser aceptadas las solicitudes de los agricultores cuyas fincas estén enclavadas en zonas donde no sea posible la maduración de los frutos de la vid.

2.º Los agricultores que aspiren a acogerse a los auxilios mencionados lo solicitarán, por carta certificada, del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica respectiva, a partir del día de la publicación de esta disposición, debiendo ser precisamente la fecha inscrita en el sello de correos la que sirva para determinar oficialmente la antigüedad de la solicitud. El plazo

que se concede a los solicitantes finalizará el día 31 de Diciembre próximo, y será improrrogable.

3.º En la semana siguiente a la fecha de la terminación del plazo mencionado en el apartado anterior, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas remitirán al Comité de Cerealicultura (La Moncloa, Casa de Oficios.—Madrid, S) el duplicado de la inscripción, con objeto de realizar la distribución prevista en el artículo 8.º del citado Real decreto y proceder al envío de la semilla de maíz en cada caso.

4.º Cada agricultor de los que aspiren a cultivar maíz en secano, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto aludido, hará constar en la carta en que solicite el auxilio el nombre, domicilio y lugar de residencia, estación a que ha de enviarse la semilla, el número de hectáreas que pretende cultivar y el emplazamiento de los terrenos en que ha de ser sembrado el maíz, para poder comprobar, en todo momento, no sólo la superficie que al cultivo del maíz se destina—y que forzosamente no ha de

ser inferior a una hectárea ni superior a cinco—, sino los restantes extremos relativos a instrucciones impresas que han de recibir, para llevar a cabo el cultivo mencionado.

5.º Cada agricultor de los comprendidos en las relaciones definitivas que el Comité de Cerealicultura forme, recibirá la subvención prescrita de 200 pesetas por hectárea, y recibirá así mismo la semilla gratuita para el cultivo; pero los gastos de transporte de dicha semilla correrán a cargo de los respectivos consignatarios, realizándose las facturaciones a porte debido en todos sus casos.

6.º El Comité de Cerealicultura dispondrá cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente servicio, cuyos cargos correrán de cuenta de los fondos de dicho Comité.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

(Modelo a que hace referencia el apartado 1.º de esta disposición.)

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de

REGISTRO DE CULTIVADORES DE MAIZ EN SECANO

Número

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, núm. se inscribe en esta fecha como cultivador de maíz en secano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Junio último, núm. 1.483, solicitando la subvención y la semilla correspondiente a hectáreas de terreno en la finca llamada, del término municipal de de esta provincia, y desea recibir la semilla para dicho cultivo facturada a la estación de ferrocarril de de la Compañía de

..... a de de 19.....

EL INGENIERO JEFE,

(Señal de la Sección Agronómica.)

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de

REGISTRO DE CULTIVADORES DE MAIZ EN SECANO

Número

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, núm. se inscribe en esta fecha como cultivador de maíz en secano, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Junio último, núm. 1.483, solicitando la subvención y la semilla correspondiente a hectáreas de terreno en la finca llamada, del término municipal de de esta provincia, y desea recibir la semilla para dicho cultivo facturada a la estación de ferrocarril de de la Compañía de

..... a de de 19.....

EL INGENIERO JEFE,

(Señal de la Sección Agronómica.)

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DEL EJERCITO****DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Orense, a instancia del soldado del Batallón de Montaña Mérida, número 3, Antonio Gil Otero, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer epilepsia jacksoniana, como resultas del accidente que sufrió el día 17 de Septiembre de 1927 con ocasión de ir a dar agua al ganado de su Cuerpo, al espantársele uno de los mulos que conducía, siendo arrastrado por los demás y recibir de uno de ellos una coz en la cabeza que le ocasionó una herida con fractura, ha sido declarado inútil total para el servicio y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M.: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección segunda de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. núm. 94).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1929. El Director general, Antonio Losada. Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD**

Cambio medio de rotización de efectos públicos durante el pasado mes de Noviembre, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte:

- 4 por 100 Interior, 72,758.
- 4 por 100 Exterior, 83,061.
- 4 por 100 Amortizable, emisión de 1908, 75,826.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1920, 92,382.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1928, 90,202.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1926, 100,360.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1927, sin impuesto, 100,630.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1927, con impuesto, 87,564.
- 5 por 100 Amortizable, emisión de 1928, 71,812.
- 4 por 100 Amortizable, emisión de 1928, 88,854.
- 4,50 Amortizable, emisión de 1928, 80,854.

5 por 100 Amortizable, emisión de 1929, 99,902.

Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100 Amortizable, 99,891.

Idem id. id. al 4,50 por 100, 1928, 89,788.

Idem id. id. al 4,50 por 100, 1929, 89,875.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 93,144.

Idem id. id. al 5 por 100, 97,616.

Idem id. id. al 6 por 100, 108,114.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100, 100,160.

Idem id. id. al 5,50 por 100, 92,333.

Idem id. id. al 5 por 100, 87,547.

Madrid, 3 de Diciembre de 1929.— El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD****TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, de 20 de Octubre de 1927, y de lo que preceptúa la Real orden de 26 de Agosto último, este Tribunal acordó publicar la siguiente lista de señores opositores admitidos, y señalar el día 13, a las cuatro de la tarde, en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina (San Carlos), para celebrar el sorteo y comenzar los ejercicios el día 15, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

El referido Tribunal anuncia que, según le comunica la Dirección general de Sanidad, el número de plazas vacantes asciende a 612.

Relación nominal de los señores opositores admitidos y de los que lo serán si completan la documentación antes de la fecha de comienzo de las oposiciones, cuya relación se publica en virtud de lo dispuesto en el referido artículo 7.º

- Número 1. — D. Joaquín Hurtado Cargollo.
- 2.—D. Antonio Garrido Aguado.
- 3.—D. Julio Alonso Estévez.
- 4.—D. Manuel Fernández Martín.
- 5.—D. Gesáreo-Rivera Rodríguez.
- 6.—D. José Antonio García López.
- 7.—D. Diego José Atance Romero.
- 8.—Doña Angela Santamaría Giménez.
- 9.—D. Gonzalo Ojeda Guillelmi.
- 10.—D. Tomás Macías Hernández.
- 11.—D. José Martín Pérez.
- 12.—D. José Pérez Caballero.
- 13.—D. Leovigildo Camacho y T.ño.
- 14.—D. José Ramírez Sánchez.
- 15.—D. Miguel Alcalá Torres.
- 16.—D. Felicitimo Ubieta Carasa.
- 17.—D. Regino Moreno Rodríguez.
- 18.—D. Esteban Herrero Hernández.
- 19.—D. Vicente Alcaraz Ortega.
- 20.—D. José de la Rubia y Báez.
- 21.—D. José Rojo Moreira

22.—D. Fernando Díaz Munio y González.

23.—D. Angel Marchán y Herreros.

24.—D. Herminio Braceras Villaverde.

25.—D. Antonio Neyra Bruquetas.

26.—D. Eusebio de la Cruz Cortijo.

27.—D. Domingo Prieto Fuente.

28.—D. Federico Alvarez Martínez.

29.—D. José Olano Jeregui.

30.—D. Vicente As Cleries.

31.—D. Feliciano del Río Talero.

32.—D. Juan Bautista Becerra.

33.—D. Pablo Pineda López.

34.—D. José Manuel Berriatúa.

35.—D. Baldomero Rey Sáenz.

36.—D. José María Montañá.

37.—D. Lamberto Izquierdo Hermandó.

38.—D. Andrés Millán Ruiz.

39.—D. Juan José Díaz y Fernández de Bobadilla.

40.—D. Ramón Landa Sanz.

41.—D. Manuel García Sánchez.

42.—D. Antonio Goyanes Fernández.

43.—D. Rodrigo Serrano Navarro.

44.—D. Félix Pérez Carreño.

45.—D. Jesús Guijarro Jarabo.

46.—D. Glorinaldo Castro Sendin.

47.—D. Jesús López de Castro.

48.—D. Julián de Mercedo García.

49.—D. Rafael Monfort Adán.

50.—D. José Gómez Miguel.

51.—D. Alberto Folch Pi.

52.—D. Alonso Bobo García.

53.—D. Jesús Cubero Castejón.

54.—D. Antonio Reguciro Pumido.

55.—D. Pedro Villamor Garrido.

56.—D. Ramón Rodríguez Galache.

57.—D. José Cerral Salvador.

58.—D. Santiago Villacosta Olea.

59.—D. Constantino Ruiz y Escz.

60.—D. Félix Pérez Bueno.

61.—D. Antonio Gili Burguet.

62.—D. Salvador Escrivá Barba.

63.—D. José María Barrio Maestro Avena.

64.—D. Miguel Vila Pelegrí.

65.—D. Gabriel López Marín.

66.—D. Fernando Echenique Echenique.

67.—D. Víctor Cadena Iraizoz.

68.—D. Manuel Luengo Tapia.

69.—D. Francisco García Marín.

70.—D. Juan Calderón Barca.

71.—D. Agustín de Pablo Loyola.

72.—D. Tildfonso González y González.

73.—D. Tomás Escribano Soriano.

74.—D. Andrés Galindo López.

75.—D. Alfredo Romero Gómez.

76.—D. Emilio García Ferrer.

77.—D. Donato Sangrador de Santiago.

78.—D. Juan Gómez Pérez.

79.—D. José María García del Valle.

80.—D. Juan Genicio Tejero.

81.—D. Manuel Mur Lasierra.

82.—D. Carlos González Grandá Pérez.

83.—D. Ramón Tarifa Rodríguez.

84.—D. Darío Eusebio Lirón de Robles González.

85.—D. José Vilella Pérez de Albeniz.

86.—D. Pablo Royo Azcón.
 87.—D. José Sauras Morales.
 88.—D. Angel Pérez Sánchez.
 89.—D. Pablo Estanislao Ferrer y Ferrer.
 90.—D. Juan Francisco Martínez y González.
 91.—D. Antonio Lago Pereira.
 92.—D. Jaime Costa Pérez.
 93.—D. Mariano Alonso Micó.
 94.—D. Amalio Díaz Flórez.
 95.—D. Alejandro Adrián Garde.
 96.—D. Manuel de Cárdenas Gonde.
 97.—D. Arateo Bafñueios Díez.
 98.—D. José Toboada Arteaga.
 99.—D. Antonio Clavero Núñez.
 100.—D. Alejandro Sanz Piñán.
 101.—D. Tomás Mendiaca Urquiza.
 102.—D. Darío Barrio Basadre.
 103.—D. Ildefonso Fernández Díaz.
 104.—D. José Gómez de la Higuera.
 105.—D. Juan Moreno Casasola.
 106.—D. Isabelino Rubio Rebolledo.
 107.—D. Ricardo Vicente González.
 108.—D. Lucas Rodilla Picón.
 109.—D. Alfonso Soriano Frade.
 110.—D. Manuel Peña Martínez.
 111.—D. Enrique Lázaro Carrasco.
 112.—D. Vicente Machi Ferris.
 113.—D. Tomás Torres González.
 114.—D. Saturnino Sánchez Ortega.
 115.—D. Benito Cunchillos Montilva.
 116.—D. Hipólito García Ochoa y Gómez Távira.
 117.—D. Gregorio Gimeno Temprado.
 118.—D. Manuel López Pereira.
 119.—D. Gerardo Vilar Sanz.
 120.—D. Teófilo Díaz Caballero y Laguardia.
 121.—D. José María Chirivella Soria.
 122.—D. Gilberto Pallarés Vázquez.
 123.—D. Antonio Luis Jiménez Acosta.
 124.—D. Juan Francisco Ortega Ortega.
 125.—D. Joaquín Soria Córdoba.
 126.—D. Francisco Forte Merino.
 127.—D. Alvaro Ruiz Pérez.
 128.—D. Francisco Calvo Pascual.
 129.—D. José Garrfú Martín.
 130.—D. Angel Ruiz Valdepeñas y Utrilla.
 131.—D. Cesáreo Mata Arués.
 132.—D. Antonio Vicente Segura.
 133.—D. Manuel González Martínez.
 134.—D. Joaquín Esteban Obando.
 135.—D. Jerónimo Peralta Viliar.
 136.—D. Ramón González y González.
 137.—D. Julio Pérez Guzmán.
 138.—D. Rafael Jiménez Reyes.
 139.—D. Leoncio García Mordillo.
 140.—D. Manuel Portela Pardo.
 141.—D. Modesto Luengo de Urbarri.
 142.—D. Ricardo Vázquez Bartolomé.
 143.—D. Guillermo González Meneses.
 144.—D. Armando Pérez y García Ramos.
 145.—D. Lorenzo Ballester Bañón.
 146.—D. Jesús Romo Aldama.
 147.—D. Julio González Márquez.
 148.—D. José Villamor Ruiz.
 149.—D. Rafael Pérez Carnicero.
 150.—D. Miguel Montero Alcalá Galiano.
 151.—D. Mariano Salcedo Molero.
 152.—D. Aurelio Solís y Díaz.
 153.—D. Jesús Marín y Sanz.

154.—D. Luis de Castro González.
 155.—D. Rafael Cortés Jiménez.
 156.—D. Florentino Castro Alonso.
 157.—D. Norberto Cassuello López.
 158.—D. Eduardo Rodríguez Fernández.
 159.—D. Antonino Presmanes Vega.
 160.—D. Manuel Taboas Salvador.
 161.—D. Vicente Polo Hernandez.
 162.—D. Angel José Porteira Pardo.
 163.—D. Pedro Oter Tabernero.
 164.—D. José Videgani González.
 165.—D. Angel de la Guerra Arcas.
 166.—D. Gastón Secret Daniel.
 167.—D. Diego Alvarez González.
 168.—D. Jaime Barailat Cortés.
 169.—D. Santiago Cortés Layus.
 170.—D. José Fernández Blesa.
 171.—D. Ricardo Lozano Blesa.
 172.—D. Inocencio Tato Cabado.
 173.—D. José Machado Martínez.
 174.—Doña María del Carmen Miedes Lajusticia.
 175.—D. Manuel Rosado Ojalvo.
 176.—D. Venancio Gutiérrez Nieto.
 177.—D. Antonio Oliveras Pallarés.
 178.—D. Cristino Acedo Rodríguez.
 179.—D. Tomás Marín y Martín.
 180.—D. Luis Alarcos García.
 181.—D. Miguel Aldaz y Mariezcurrena.
 182.—D. Juan José Escala Ortiz.
 183.—D. Vicente Pascual de Lallana y Larrañaga.
 184.—D. José Polo Tomás.
 185.—D. Demetrio Laguna Alfranca.
 186.—D. Francisco López Ferradas.
 187.—D. José Moreno Navas.
 188.—D. Enrique Mateu Ferrer.
 189.—D. Evaristo Chato Alba.
 190.—D. Antonio Figueroa Regodón.
 191.—D. Rafael Miguel Ibáñez.
 192.—D. Juan Hormaza y Bilbao.
 193.—D. Antonio Sánchez Riano.
 194.—D. Mariano Flores Serrano.
 195.—D. Enrique García Martínez.
 196.—D. Adriano Roanes Sánchez.
 197.—D. José Luis Santos Pérez.
 198.—D. Miguel González Lozano.
 199.—D. Juan Manuel Vicenté Paniagua.
 200.—D. Miguel Catalá Payá.
 201.—D. Jerónimo Augusto del Castillo.
 202.—D. Luis Martí Coruel.
 203.—D. Jerónimo Bautista Tirado.
 204.—D. José María de Iruarrizaga Musatadi.
 205.—D. Ciriaco Luis de Ezquiaga y Amézaga.
 206.—D. Francisco Juárez Juárez.
 207.—D. Saturnino Ortiz Alcázar.
 208.—D. Cayetano Candela Pastor.
 209.—D. Manuel Sastre Abente.
 210.—D. Luis Patricio Placer y Martínez de Lecea.
 211.—D. Ramiro Blázquez Ventura.
 212.—D. Eladio Viñuela Bordallo.
 213.—D. Gabriel García Armero.
 214.—D. Enrique Esteras Gil.
 215.—D. Antonio de Góngora y Gómez.
 216.—D. Gabriel Sazatornil Lascorz.
 217.—D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar.
 218.—D. José Mate y de Iglesias.
 219.—D. Luis Casamayor Cajal.
 220.—D. Ramón Cordero Gómez.
 221.—D. Felipe Pino Ascarza.

222.—Retirado.
 223.—D. José Picazo Braña.
 224.—D. Mariano García Pérez.
 225.—D. José María García Pérez.
 226.—D. Felipe Foulquie Soler.
 227.—D. Julián Landazuri Pinedo.
 228.—D. Juan Bellot Ibáñez.
 229.—D. Lorenzo Ortáriz Molinero.
 230.—D. Clemente Laveaga de Montoya.
 231.—D. Bernardo Belzumequi Imizcos.
 232.—D. José Raviña Valdés.
 233.—D. Carlos Juaristi Acevedo.
 234.—D. Antonino de Andrés Garzón.
 235.—D. Francisco Sáinz Roldán.
 236.—D. Crescencio Melquiades Uruñuela.
 237.—D. Fernando Gómez Salcedo.
 238.—D. Ricardo González Carrascosa.
 239.—D. Ramón Guerra Alvarez.
 240.—D. Santiago Guzmán Martín Rubio.
 241.—D. Juan Fernández Caballero.
 242.—D. Eduardo Escobar Fernández.
 243.—D. Cleto Valverde González.
 244.—D. Gerardo Torrealla Ortega.
 245.—D. Ramón Bruigas Picazo.
 246.—D. Buenaventura Felipe y Vila.
 247.—D. Juan Mazón Mazón.
 248.—D. Sebastián Bosch Coca.
 249.—D. Antonio Plaza Izquierdo.
 250.—D. Manuel Orts Pozo.
 251.—D. Miguel Martínez Minguéz.
 252.—D. César Abellas Justo.
 253.—D. Alfonso Paz Gallego.
 254.—D. Isidoro Pérez Nicolás.
 255.—D. Ezequiel Carbayo Ferreré.
 256.—D. Joaquín Justo y Reverter.
 257.—D. José Guerra de Paz.
 258.—D. Gonzalo Torres Calamita.
 259.—D. José María Parra de la Fuente.
 260.—D. Francisco Marco Merenciano.
 261.—D. Manuel García García.
 262.—D. Gabriel de Medina Morillo.
 263.—D. Nicolás Díaz Mateos.
 264.—D. José Fernández Martínez.
 265.—D. José Guillén Carbayo.
 266.—D. Eloy García Castaño.
 267.—D. Baltasar Nicolau Gralla.
 268.—D. Antonio Castillo Cruz.
 269.—D. Jesús Rasco Camero.
 270.—D. Silverio Aréllano Vega.
 271.—D. Mario Rodríguez Díaz.
 272.—D. Joaquín Dalmau Sitjes.
 273.—D. José Muntaner Balmó.
 274.—D. Juan Alvarez Rodríguez.
 275.—D. Miguel Muñoz Mens.
 276.—D. Arturo Belanzón Echeverría.
 277.—D. Miguel Zamora Verónes.
 278.—D. Gregorio Ruiz Cámara.
 279.—D. Gregorio Esteche Arana.
 280.—D. Antonio Calcedo Rincón.
 281.—D. Gerardo Laibarra Anibarro.
 282.—D. Félix Zubiaga y Olavarri.
 283.—D. Hermenegildo Pérez Gómez.
 284.—D. Torcuato Casas y Ochoa.
 285.—D. Antonio Ferraz Decó.
 286.—D. Adolfo Casasús Costa.

- 287.—D. Félix Corral Francesch.
 288.—D. Enrique Girona Chalve.
 289.—D. Anselmo Valeriano Albano Villar.
 290.—D. Alfonso Chucla López.
 291.—Doña María Llabrés Peris.
 292.—D. Salvador Duque Escalante.
 293.—D. José Martín Cabrera.
 294.—D. Andrés Honorio Urbano.
 295.—D. Antonio Fernández García.
 296.—D. Clementino García San Millán.
 297.—D. Timoteo Sebastián Huete.
 298.—D. Ramón Iglesias Orado.
 299.—D. Joaquín Lucerga Sánchez.
 300.—D. Antonio Vega Martín.
 301.—D. Angel Posada Gutiérrez.
 302.—D. José Luis Monforte Sarasola.
 303.—D. Juan Francisco Molina Díaz.
 304.—D. Luis López Valcárcel.
 305.—D. Joaquín Francisco Muñiz.
 306.—D. Celestino Rico Garrido.
 307.—D. Emilio Gallego Gálvez.
 308.—D. José Hernández Valero.
 309.—D. Ramón Pérez Estévez.
 310.—D. Indalecio Martín Ruano.
 311.—D. Juan Calabuig Más.
 312.—D. Enrique Cuadra de Miguel.
 313.—D. Julio Pozuela Jaén.
 314.—D. Rafael Pita Alvarez.
 315.—D. Alfredo Lázaro Fraile Cabodevillas.
 316.—D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos.
 317.—D. Felipe Herráiz Quintana.
 318.—D. Leopoldo Rodríguez Martín.
 319.—D. Manuel Allúe Tarradas.
 320.—D. Fernando Aguirre y Gato.
 321.—D. Antonio Martín Gómez.
 322.—D. Domingo Ballaster Peñero.
 323.—D. Alvaro Vicente Gella.
 324.—D. Saturnino Picoazo Pérez.
 325.—D. Rafael Pérez de León Moreno.
 326.—D. Claudio Romero Rodríguez.
 327.—D. Eugenio Catoira Gijón.
 328.—D. Andrés Hernández Gómez.
 329.—D. Fernando Pérez Peñamaria y Suárez.
 330.—D. Mauro Herrero Pérez.
 331.—D. Angel de Gobeo y Alejandro.
 332.—D. José María Arribas Burgoa.
 333.—D. José Villanueva Sagredo.
 334.—D. Valentín Alonso Rojo.
 335.—D. Diego Mavordomo Pérez.
 336.—D. Adolfo Villarreal González.
 337.—D. Aquilino Cuesta Sanz.
 338.—D. Francisco Soto de la Fuente.
 339.—D. Luis Juanola Ferrés.
 340.—D. José Alemán Martín.
 341.—D. Miguel del Pino y del guila.
 342.—D. Ramón Mayo y Parareda.
 343.—D. Jesús Aramburu Mendia.
 344.—D. Matías Alvarez Arellano.
 345.—D. José Mora Poquet.
 346.—D. Juan Gil Infante.
 347.—D. Francisco Villén Ecija.
 348.—D. Bernardo Francisco Montes San Agustín.—Falta certificado de aptitud física.
 349.—D. Andrés Jiménez Garrido.
 350.—D. Froilán Vicario Grajal.
 351.—D. Pedro Fernández Fernández.
 352.—D. Evelio Ortiz Ortiz.
 353.—D. Gregorio García de León Gonzalo.
 354.—D. Jesús Niño Astudillo.
 355.—D. Fabián Sebastián de las Torres.
 356.—D. Vidal García Bragado.
 357.—D. Enrique Gullón García.
 358.—D. Miguel Rigual García.
 359.—D. Alfonso Alvarez Lanzaco.
 360.—D. Arturo Ibáñez Faura.
 361.—D. Emilio Pastor Aznar.
 362.—D. Aurelio Mira Albeza.
 363.—D. Jaime Cases Graells.
 364.—D. Luis Gómez del Cerro.
 365.—D. Tiburcio Ortega Arcónada.
 366.—D. Isidoro Nevares Moreno.
 367.—D. Francisco Muñoz Ulecia.
 368.—D. Gabriel Monfort Gómez.
 369.—D. José Luis Sánchez Urzáiz.
 370.—D. Lucas Pérez del Cerro.
 371.—D. Manuel Oçhando González.
 372.—D. Tomás Ramos Martínez.
 373.—D. Plácido de la Iglesia Caruncho.
 374.—D. José González García.
 375.—Retirado.
 376.—D. Sixto Rodríguez de Sepúlveda Sánchez.
 377.—D. Narciso Alonso del Castillo.
 378.—D. Fernando Sánchez Rol.
 379.—D. Santiago Martínez Cereijo.
 380.—D. Emilio de Alcaraz y de la Torre.
 381.—D. Juan Vicente y Vicente.
 382.—D. Félix Zorita Gómez.
 383.—D. Celadonio Gutiérrez y Gutiérrez.
 384.—D. Rodrigo Echagüe y Cerragería.
 385.—D. Santiago Gorordo Urchutu.
 386.—D. Jesús Soraluze y Gofí.
 387.—D. Marcelino Gómez Fontes.
 388.—D. Enrique Lacalle Pérez.
 389.—D. Rafael Viñes Ibarrola.
 390.—D. Victoriano García Llaunrieta.
 391.—D. Manuel San Sebastián y Manciridor.
 392.—D. José María García Ferré.
 393.—D. Román Irigoyen Michelena.
 394.—D. Antonio de la Peña Graña.
 395.—D. Aurelio González Gutiérrez.
 396.—D. Arturo García Pérez.
 397.—D. Raul Montes Moreira.
 398.—D. Pedro Higuera Martín.
 399.—D. Dioscórides López Sacristán.
 400.—D. Luis de Lara Dorda.
 401.—D. Bernardo Morillo Herrera.
 402.—D. José Aparicio Simón.
 403.—D. José Gil Navarro.
 404.—D. Eugenio Alonso Fernández.
 405.—Doña María García Escalera.
 406.—D. Bernardo de la Sierra Cabezas. Título.
 407.—D. Federico Fernandez Vázquez.
 408.—D. Juan Alia Morero.
 409.—D. Víctor Ruiz Martínez.
 410.—D. Rafael Laganilla y de Plandolit.
 411.—D. Felipe Artalejo Molina.
 412.—D. José Díaz Perandrás.
 413.—D. Francisco López Vilches.
 414.—D. Mariano Sánchez y Gómez.
 415.—D. Miguel Angel García.
 416.—D. José Rodríguez Ferrus.
 417.—D. Jaime Balaguero Pedrol.
 418.—D. Julián Recondo Ponte.
 419.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 420.—D. Juan del Olmo Martínez.
 421.—D. Antonio Sando Escudero.
 422.—D. Modesto Echevarría y Alegria.
 423.—D. Manuel Torregrosa Juan.
 424.—D. Gabriel Sáiz Luján.
 425.—D. Jorge Baqueriza e Iturrriaga.
 426.—D. Antonio Elias Cabanzón.
 427.—D. Manuel Ordoy Frías.
 428.—D. Gabinó Dávila Martín Rayo.
 429.—D. Serafin Gazol Santafé.
 430.—D. Tomás Gracia Gorriz.
 431.—D. Timoteo Crespo Carnicero.
 432.—D. Félix Calvet y Llaly.
 433.—D. Antonio Gómez Gómez.
 434.—D. Mariano Mata Merchán.
 435.—D. Joaquín Mata Merchán.
 436.—D. Ramón Gallardo Romero.
 437.—D. Vicente Montserrat Fernández y Gómez.
 438.—D. Angel Galdiano Lázaro.
 439.—D. Jaime Sastre y Valles.
 440.—D. Cristóbal Navarro Minguéz.
 441.—D. Juan Baulista Rodríguez Gómez.
 442.—D. Basilio Rodríguez Gómez.
 443.—D. Santiago Marcelo Guerra.
 444.—D. Adolfo Guard Rodríguez.
 445.—D. Gerardo Sanz y Rabert.
 446.—D. Carlos Rodríguez Vázquez.
 447.—D. Francisco Hernández Guerra.
 448.—D. Juan Aramburu Musáuz.—
 449.—D. Dionisio González Cerdán.
 450.—D. Roberto del Castillo y Escarza.
 451.—D. Manuel Cabrera Lomas.
 452.—D. Alejandro Higuelmo Matéu.
 453.—D. Eliseo García Ramírez.
 454.—D. Alfonso Arjona de la Rosa.
 455.—D. Luis Rahola de Falgas.
 456.—D. Alfredo Viciana Melado.
 457.—D. José Blanco González.
 458.—D. José María Odeviela Gómez.
 459.—D. Joaquín Barrachinā Castillo.
 460.—D. Carlos Alvira Armale.
 461.—D. Santos Buisán Castilló.
 462.—D. José Manuel Casmos López.
 463.—D. Alfonso Villarrubia Ruiz.
 464.—D. Angel Pérez Cortés Rodríguez.
 465.—D. Antonio Blanco Junquera.
 466.—D. Higinio Marín Benedo.
 467.—D. Ricardo Bordas Fane.

468.—D. Luis Arteaga Villar.
 469.—D. José Delgado Lacal.
 470.—D. Daniel Monforte Estremana.
 471.—D. Juan Millán Hermoso Torres.
 472.—D. Rafael Govea Benítez.
 473.—D. Eladio Vicente Moreno.
 474.—D. Miguel Pascual García.
 475.—D. Feliciano Felipe Hidalgo de Morillo.
 476.—D. Francisco Ventín González.
 477.—D. Miguel Puerta y Pérez.
 478.—D. Eugenio Muñoz González.
 479.—D. Manuel Fernández Cabrera y López de la Torre.
 480.—D. Facundo Carrascal Martín.
 481.—D. José Antonio Sierra Sánchez.
 482.—D. Vicente González Alonso.
 483.—D. Julio César Marín Poves.
 484.—D. Félix Pardo Rojo.
 485.—D. Gabriel Ribó Tapia.
 486.—D. Francisco Barrán Ortigosa.
 487.—D. Remigio Espinosa Molina.
 Todos los documentos y derechos de oposición.
 488.—D. Alejandro Mari Esteller.—
 Idem id. id.
 489.—D. Germán Mari Esteller.—
 Idem id. id.
 490.—D. Eugenio Castro Rámila.
 491.—D. Benigno Riza Rodríguez.
 492.—D. Julio Sáez Alvarez.
 493.—D. Pedro Medina y López.
 494.—D. Anastasio Sáez Bruiques.
 495.—D. Jerónimo Ramírez y Antolin.
 496.—D. Agustín Herrera Illera.
 497.—D. Julián Espárrago Salgado.
 498.—D. Félix Campos Fernández.
 499.—D. Mauro González Santos.
 500.—D. Angel Fernández Isasi-Iras-mendi.
 501.—D. Jaime Forrens Escola.
 502.—D. Martín Araquistain Egaña.
 503.—D. Federico Ridrogi Palomas.
 504.—D. Clemente Bañuls Sornora.
 505.—D. Daniel Pérez Sánchez.
 506.—D. Joaquín María Girón y Gómez.
 507.—D. Pedro Moral Almagro.
 508.—D. Ramón García Alonso.
 509.—D. José Roselló Coll.
 510.—D. Juan Antonio Piñero Rodríguez.
 511.—D. Leoncio Arcal Herrera.
 512.—D. Gabriel Mayo Frías.
 513.—D. Angel Mena Armentia.
 514.—D. Jesús Miralpeix del Cerro.
 515.—D. Antonio Falgueras Faguera.
 516.—D. Francisco Peñalver Arró.
 517.—D. Tomás López Martínez.
 518.—D. Manuel Gracia Juárez.
 519.—D. Carlos Marón Fuster.
 520.—D. Fernando Lorente Sáez.
 521.—D. Antonio Candevilla Sierra.
 522.—D. Ramón Godia Gavín.
 523.—D. Julián Dionisio Marín Moreno.
 524.—D. José Luis Cuevas Portales.
 525.—D. Miguel Oliva González.
 526.—D. Tomás Casanueva Cabezas.
 527.—D. Gerardo Montes Fernández.
 528.—D. Enrique Pérez Dysa.
 529.—D. Fernando García Cava.
 530.—D. Eduardo Martínez Palomo.

531.—D. Francisco Gutiérrez Aragón.
 532.—D. Diocleciano Gutiérrez Martínez.
 533.—D. Antonio Abril Alvarez.
 534.—D. José Alcántara Pérez.
 535.—D. Ricardo Jurado Centurión.
 536.—D. Pedro Cabello de la Torre.
 537.—D. Gregorio Hernández Muñoz.
 538.—D. Segundo Burdiel Méndez.
 539.—D. Aurelio Fernández Martín.
 540.—D. Rafael Bandrés Esteban.
 541.—D. Antonio Marrac Teresa.
 542.—D. Juan Mariñas Santaló.
 543.—D. Manuel Zapatero Espada.
 544.—D. Claudio Ferrero y Ferrero.
 545.—D. Manuel Cárdenas Villar.
 546.—D. Enrique Castillo Sánchez.
 547.—D. José Guinea y Villar.
 548.—D. Vicente Vilares Muñoz.
 549.—D. Germán Gómez Asensio.
 550.—D. Luis Mirón Villagrán.
 551.—D. Agustín Paredes Pastor.
 552.—D. Enrique Juez Vicente.
 553.—D. Pascual Serra Pola.
 554.—D. Vicente Matéu y López.
 555.—D. Vicente González San Martín.
 556.—D. Manuel Fornas Santaolaya.
 Abono de derechos de oposición.
 557.—D. José Santín García.
 558.—D. José María Pascual Pujol.
 559.—D. César Bertrán Carrascal.
 560.—D. José Antonio Megías Molina.
 561.—D. José Núñez Bonilla.
 562.—D. Miguel Pomar Miró.
 563.—D. Enrique Puyuelo Salinas.
 564.—D. Manuel Rodríguez Domínguez.
 565.—D. José María Alvarez Pérez.
 566.—D. Enrique Molina Beca.
 567.—D. Eugenio Blanco de la Plaza.
 568.—D. José León Alvarez. Título.
 569.—D. Sebastián Sancho Servera.
 570.—D. Julio Benavides Roldán.
 571.—D. Antonio Cifuentes Navarro.
 Abono de derechos de oposición.
 572.—D. Alfonso Alemany Gutiérrez.
 573.—D. Antonio Prior Guillén.
 574.—D. Alberto Palop Asensio.
 575.—D. Miguel Abadía Corchón.
 576.—D. José María Tuset Villalobos.
 577.—D. Leonardo Pastor Zurita.
 578.—D. Francisco San Pedro Galdo.
 579.—D. Leopoldo González Rodríguez.
 580.—D. Francisco Lara Barahona Maza.
 581.—D. Eduardo Esparza Pardo.
 582.—D. Salvador Mora y Octavio de Toledo.
 583.—D. Rodrigo Fernández Díez.
 584.—D. Emilio Riesco Galaché.
 585.—D. Manuel Domínguez Leñid.
 586.—D. Francisco Donderis y Hoig.
 587.—D. Manuel Sánchez Prieto.
 588.—D. Jorge Sanz Tarongi.
 589.—D. Bernabé Santos Martín.
 590.—D. Fernando León Rodríguez.
 591.—D. Hipólito Andradá Sánchez.
 592.—D. Félix Benavente Rodríguez.—Certificado de Pénales.

593.—D. Ramón Santamaría Domingo.
 594.—D. Ramiro Fernández Fardaguila.
 595.—D. José Luis Polo García.
 596.—D. Francisco Mateo Martín.
 597.—D. Ignacio Mateo Martín.
 598.—D. Oscar Vega Agredo.
 599.—D. Carlos Rodríguez de la Flor Solís.
 600.—D. Patricio Barco Grimaldos.
 601.—D. Andrés Martínez Tello.
 602.—D. Juan Manuel Lagufa Ledesma.
 603.—D. Indalecio Herrero Pascual.
 604.—D. Germán Santaolalla González.
 605.—D. Enrique Rosés Bruzos.
 606.—D. José María Giraldo Ramos.
 607.—D. Juan Urúe y Antón.—
 Certificado de aptitud física.
 608.—D. Manuel Rodríguez Ruiz.
 609.—D. Antonio Rodríguez Vicente.
 610.—D. Patricio Bernardo Vaya.
 611.—D. Manuel García Sánchez Liriañ.
 612.—D. César Saura Borrell.
 613.—D. Cristóbal Rodríguez Tenorio Fernández Caro.
 614.—D. Emilio García Silva.
 615.—D. Julián Fernández de Tagle.
 616.—D. Juan Antonio Ribera García.
 617.—D. Lorenzo Isla Carandé.
 618.—D. Elix Dupuy y Lutzón.
 619.—D. Manuel Segovia y Mafón.
 620.—D. Fernando María Múgica Iza.
 621.—D. Juan Navarro Santi Antréu.
 622.—D. Miguel Pastor Buades.
 623.—D. José María Morales Padres.
 624.—D. Roberto García Pastor.
 625.—D. Juan Manuel Portacell y Giménez.
 626.—D. Carlos Vila Montesinos.
 627.—D. Juan Martí Capdequí.
 628.—D. José Luis Girbes Botella.
 629.—D. Fernando Boza Carteras.
 630.—D. Sebastián Ladrón Jiménez.
 631.—D. Manuel de Sus Guillamón.
 632.—D. Felipe Tejero Leadre.
 633.—D. Federico Gil Gao.
 634.—D. Víctor Heredia Román.
 635.—D. Fernando Santiago Colchero Antumbarrena.
 636.—D. Carlos Lasarte Matheos.
 637.—D. Francisco José Herrala Serrano.
 638.—D. José Rodríguez Valdivielso.
 639.—D. Donifacelo Coia Padilla.
 640.—D. Eduardo Calleja Carvo.
 641.—D. Jorge Porro Chelco.
 642.—D. Fernando García Rodríguez.
 643.—D. Antonio Linates Díaz.
 644.—D. José Cardenete Baena.
 645.—D. Agustín Fernández Amigó.
 646.—D. Manuel Cebrían Ibáñez.
 647.—D. Martín Gutiérrez Capillas.
 648.—D. Ismael Jorge de Beterán Aguilera.

- 649.—D. Ramón de la Llave y Marcos.
- 650.—D. Antonio Miquez Paredes.
- 651.—D. Enrique López Sanchiz.
- 652.—D. Julio Prieto Ruiz.
- 653.—D. Angel Corada Redondo.
- 654.—D. Antonio Díez Blanco.
- 655.—D. Rafael Marcos Cuervo.
- 656.—D. Agustín Pascual Higelmó.
- 657.—D. Tarsicio Gómez Iglesias.
- 658.—D. Eduardo Pérez López.
- 659.—D. Ildefonso de Mendiguren y Madariaga.
- 660.—D. José María Bernardo López.
- 661.—D. Ramón Espinosa Maraque.
- 662.—D. Agustín Vigo y Gibert.
- 663.—D. Martín Alemany Estape.
- 664.—D. Juan Martín Rodríguez.
- 665.—D. Alejandro Avella Fusalba. Certificado de Penales.
- 666.—D. Hermenegildo Lecumberri y Oreja.
- 667.—D. Juan Carpa Gaya.
- 668.—D. Francisco Martínez Rull.
- 669.—D. Rosario Aburguero Durango.
- 670.—D. Antonio Fernández Valdés.
- 671.—D. Lucio de la Plaza Recio.
- 672.—D. Vicente García López.
- 673.—D. Rafael Ríboe y del Río.
- 674.—D. Napoleón Catarinéu y Valero.
- 675.—D. José María Badía Gutiérrez de Caviedes.
- 676.—D. Enrique Sánchez Segovia.
- 677.—D. Jaime Clotet Vives.
- 678.—D. Juan Barceló Cabré.
- 679.—D. Francisco Mena Mingarro.
- 680.—D. José Aragonés Sabaté.
- 681.—D. Carlos de Porta Figueras.
- 682.—D. Andrés A. Sala y de Martín.
- 683.—D. Antonio Tomaro Doménech.
- 684.—D. Juan Ferré Gual.
- 685.—D. Aquilino Laguna Serrano.
- 686.—Doña Amparo Parrilla Martínez.
- 687.—D. José Líos Escubi y Eltaguria.
- 688.—D. José Luis García y García.
- 689.—D. Rufino Pínel Agudo.
- 690.—D. Antonio Mayor Framos.
- 691.—D. Manuel Alcalá Rantós.
- 692.—D. Joaquín González Díaz.
- 693.—D. Enrique Barthe Pastana.
- 694.—D. Mariano Macein Rodríguez.
- 695.—D. Telesforo Sáenz Zapater.
- 696.—D. Tomás Alberdi Bertrando.
- 697.—D. Pedro Rabadán y Fernández.
- 698.—D. Manuel Colón Colón.
- 699.—D. Ignacio Lombera Bruigas.
- 700.—D. Eusebio Curiel Pantigua.
- 701.—D. Fernando Moreno Sevilla.
- 702.—D. Manuel Bueno Fajardo.
- 703.—D. Enrique Clavero Lahez.
- 704.—D. Cesáreo Clavero Gou.
- 705.—D. José María Calleja García.
- 706.—D. Toribio Yagüez Calleja.
- 707.—D. José Oliva Serra.
- 708.—D. Fernando Saenz Benito.
- 709.—D. Arcadio Domínguez Conde.
- 710.—D. Francisco Tamayo Rubio.
- 711.—D. Braulio Tamayo Rubio.
- 712.—D. Julio García Fernández Guerra.
- 713.—D. José Ramos Serbat.
- 714.—D. Antonio García Romero.
- 715.—D. Fernando Martínez Sarmiento.
- 716.—D. Francisco Iglesias Domínguez.
- 717.—D. Remigio Orgaz Rodríguez.
- 718.—D. Tomás Garrido Ortiz.
- 719.—D. Germán Apalategui y Asna.—Certificado de Penales.
- 720.—D. Francisco Marcilla Fernández.
- 721.—D. Juan Martín González.
- 722.—D. José García Alonso.
- 723.—D. Félix Vegas Fernández.
- 724.—D. Luis García Iparraguirre y Culebras.
- 725.—D. José Folia Respiño.
- 726.—D. Diego Cervantes Cervantes.
- 727.—D. Enrique Gil Martínez.
- 728.—D. Francisco Farro Morell.
- 729.—D. Alberto Moneva Sebastián.
- 730.—D. Luis Montalvo Ruiz.
- 731.—D. Pedro Donaire Figuerola.
- 732.—D. Jaime Borrás y Mercadal.
- 733.—D. Joaquín López Serrano.
- 734.—D. Antonio del Cerro Torrecilla.
- 735.—D. Juan Antonio de la Moneda y Ariza.
- 736.—D. José de Lucio Moreno.
- 737.—D. José María Torres Llorella.
- 738.—D. Galo Elía Ecay.
- 739.—D. Eloy José Hidalgo Cobo.—Falta título.
- 740.—D. José María Matos Soto.
- 741.—D. Pablo Iñiguez Galladiz.
- 742.—D. Cecilio José Luis Ayensa Soria.
- 743.—D. Justo Rodríguez Mena.
- 744.—D. Víctor de Amaniel y Domínguez.
- 745.—D. José Luis Martínez Avial y Bonaplata.
- 746.—Retirado.
- 747.—D. Román Freixa Roger.—Falta la documentación.
- 748.—D. Justo Blasco Alaman.
- 749.—D. Manuel Arnolt Tarrazo.
- 750.—D. Maximiliano Melera y Melero.
- 751.—D. Santiago Huete y Mata.
- 752.—D. Antonio Pérez Sánchez.
- 753.—D. José María Monmeneu Ferrer.
- 754.—Doña Amelia Carramolino Barreda.
- 755.—D. Antonio Garrido y Pérez de Tena.
- 756.—D. Rufino García Otero.
- 757.—D. Gonzalo Sánchez y Romero. Certificado de aptitud física.
- 758.—D. Juan José Pérez Avello.
- 759.—D. Gabriel Liebana Luque.
- 760.—D. Enrique Muñoz Barrachina dado.
- 761.—D. Juan Jiménez Cervantes Penedo.
- 762.—D. José Escola y Diego.
- 763.—D. Francisco Gutiérrez Barbudo.
- 764.—D. Francisco Amado Cardoso. Partida de nacimiento.
- 765.—D. Sebastián Beltrán Andrés.
- 766.—D. José Borrell Pons.
- 767.—D. Raimundo Sbert Fiol.—Certificado de Penales.
- 768.—D. Modesto Para Santa Engracia.
- 769.—D. Agustín Estacón Llamas.
- 770.—D. Manuel Martín Vivaldi.
- 771.—D. Antonio Rianza Morales.
- 772.—D. Diego Azpeitia Iglesias.
- 773.—D. Julián Ruiz Moyano Flores.
- 774.—D. Adrián Gómez Valero.—Certificado de aptitud física.
- 775.—D. Francisco Llorente Pello.
- 776.—D. Camilo Sánchez Cabello.
- 777.—D. Manuel Soriano Llorente.
- 778.—D. José María Morello.
- 779.—D. Fernando Codina Carreira.
- 780.—D. Eduardo Díaz Lemaire.
- 781.—D. Emilio Rebollo Lozano.
- 782.—D. Antonio Grandio Seijas.
- 783.—D. Constantino Grandio Seijas.
- 784.—D. Saturnino Peñín Babbás.
- 785.—D. Cecilio González Sánchez.
- 786.—D. José Arcas Gómez.—Falta título.
- 787.—D. Francisco Aurelio Fuertes Galarza.
- 788.—D. Joaquín Fernández Orejas.
- 789.—D. Ismael Piñero Gascón.
- 790.—D. Juan López Fernández.
- 791.—D. Lucio Martín de la Iglesia.
- 792.—D. José Suárez Alvarez.
- 793.—D. Manuel Rodríguez Pérez.
- 794.—D. Clemente Rodríguez y Rodríguez.
- 795.—D. Luis Romero Palomo.—Falta título.
- 796.—D. Enrique Luján Ocaña.
- 797.—D. Manuel Balboa y González.
- 798.—D. José Guardiola Costa.—Partida de nacimiento y certificados de aptitud y Penales.
- 799.—D. José María Sánchez Ocaña.
- 800.—D. Francisco Rodríguez Bustos.—Partida de nacimiento y certificados de aptitud y Penales.
- 801.—D. Alejandro Manuel Sánchez Carbonero.
- 802.—D. Hilario Ojeda Ojeda.
- 803.—D. Bonifacio Escudero López.
- 804.—D. Eduardo Peláez Villadores.
- 805.—D. Cosme Jesús Sánchez y Sánchez.
- 806.—D. Francisco Garrido Vera.
- 807.—Retirado.
- 808.—D. Lorenzo Sánchez de León y Serrano.—Título, certificados de Penales y de aptitud física.
- 809.—D. Moisés Verdejo Valentín.
- 810.—D. Vicente Hernández Bondía.
- 811.—D. Julio Albea Urrutia.
- 812.—D. Francisco Fernández Valcárcel.
- 813.—D. Ricardo Cangas Prieto.—Certificado de Penales.
- 814.—D. Tomás Tartalo Martínez.
- 815.—D. Juan Vega y López Sol

816.—D. Angel Duplá Marcó.
 817.—D. Carlos Loreca Jamar.
 818.—D. Antonio Garrido Rubio.
 819.—D. Salustiano García y García.
 820.—D. Ramiro Rivera Miralles.
 821.—D. Heliodoro Iglesias Rodrigo.
 822.—D. Santiago Bañuelos Terán.
 823.—D. Francisco Carrión Martínez.
 824.—D. Alvaro Alvarez Lozano.
 825.—D. Martín Garriga Roca.
 826.—D. Gonzalo Fonseca de la Montaña. Partida de nacimiento y certificado de Penales.
 827.—D. Martín Jiménez Ortega.
 828.—D. Eduardo Fernández Nadalmay.
 829.—D. Rafael Sauras Fernández.
 830.—D. Juan Gómez Alfaro.
 831.—D. Cipriano Riesgo Ordóñez.
 832.—D. Francisco Peralta Pérez.
 833.—D. Antonio García Liñán. Título.
 834.—D. Jesús Ortiz Sánchez.
 835.—D. Domingo Gallego García. Certificado de Penales.
 836.—D. Julián Gómez Descalzo.
 837.—D. José Alvarez Rico. Certificado de aptitud física.
 838.—D. Manuel Gómez de Lázaro y Hernández.
 839.—D. Mariano Baldovi Morales.
 840.—D. José Manuel Mora de la Guardia.
 841.—D. Enrique Stocker la Rosa.
 842.—D. Anselmo Peña Rubio.
 843.—D. Luis Alfonso Peña Rubio.
 844.—D. José Selva Rosón.
 845.—D. Joaquín Más y Calderero.
 846.—D. Santos Sánchez Martínez.
 847.—D. Pablo Hispán Quesada.
 848.—D. Juan Jiménez Chávarri.
 849.—D. Antonio López Barquero.
 850.—D. Fernando López Bello.
 851.—D. Gregorio Burgo García. Partida de nacimiento.
 852.—D. Rafael Nieto Vicenté.
 853.—D. Jesús Grinda y López Dóriga.
 854.—D. Tomás Martín Ballano. Certificado de aptitud física.
 855.—D. Rafael Villanueva y de Sioniz. Partida de nacimiento, certificados de aptitud y Penales.
 856.—D. Manuel Sánchez Sangar.
 857.—D. Hermes Alfonso Fernández

858.—D. Gabriel Pedraza Valle.
 859.—D. Baldomero Sánchez Gutiérrez.
 860.—D. Juan Antonio Arbulu Benito.
 861.—D. Miguel Arenas Ortega.
 862.—D. José María Sañudo de la Maza.
 863.—D. Mariano Carbaño de Sande.
 864.—D. José María Collado Pérez.
 865.—D. José Carralcázar Covaleda.
 866.—D. Samuel Granda Sancho.
 867.—D. Juan Regal Vázquez.
 868.—D. Emilio Rodríguez Cebral. Certificado de aptitud.
 869.—D. Siro Alcalde Villa.
 870.—D. Pablo Martínez Iraidas.
 871.—D. Miguel Madrid García.
 872.—D. José Vidal Frías.
 873.—D. Alfonso López Fando.
 874.—D. Angel Asensio Rey.
 875.—D. Gonzalo Pando Rivero.
 876.—D. Antonio Fernández Martín.
 877.—D. Ricardo Lafitte Gatell.
 878.—D. Manuel Guijosa Calvo.
 879.—D. Antonio Armas González.
 880.—D. Julián Martín Martín. Certificado de Penales.
 881.—D. Roberto Sánchez y Moya de la Torre.
 882.—D. Joaquín Sánchez Cambra.
 883.—Retirado.
 884.—D. Enrique Bardisa Bañisa.
 885.—D. José Fernández Díez.
 886.—D. Benito Sanz Espinosa. Partida de nacimiento y certificados de aptitud y Penales.
 887.—D. Enrique Ibarra Valcares.
 888.—D. Adolfo Romero.
 889.—D. José María Blanco Magadán.
 890.—D. Manuel Bezuarteo Marcó.
 891.—D. Arnaldo Socas Amorós. Certificados de aptitud y Penales.
 892.—D. Gelasio Morales y Fernández.
 893.—D. José Boya Saura.
 894.—D. Manuel Toresano García.
 895.—D. José Antonio Domingo Hurlado.

896.—D. Ramón Serrano Piedecasas.
 897.—D. Luis Valles Roselló.
 898.—D. Luis Galvache Arroyo. Título y certificados de aptitud y Penales.
 899.—D. Antonio Casasús Gayo.
 900.—D. Bruno Botey Terentín.
 901.—D. Amadeo Olivella Oller. Derechos de oposición.
 902.—D. Ramón Vega Pérez.
 Madrid, 4 de Diciembre de 1929.
 El Presidente del Tribunal, Antonio García Vélez.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 268.

I.—Peticionario: D. Enrique Rodríguez, Apoderado de la S. A. "Aguas y Fuerzas del Brugent", Barcelona.

II.—Industria: Aprovechamiento de aguas y producción de energía eléctrica.

III.—Auxilios solicitados: Exención de Derechos reales y Timbre para la escritura de constitución de la Sociedad, así como para la emisión de acciones y obligaciones con destino a su industria.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Director general de Industria.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—
 El Subdirector de Industria, M. Alonso Martos.